

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, *Póstas*, 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 25
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 35
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

En vista de la designación que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 24 de Julio de 1881 ha verificado en Consejo pleno el Supremo de Guerra y Marina, y de conformidad con el parecer del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar Vocal nato del Consejo Penitenciario á D. Gregorio Ayneto y Echaverría en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Francisco Monteverde y León.

Dado en Palacio á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Pío Gullón.

En vista de la propuesta en terna formulada por la Academia de Medicina y Cirugía, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4.º del Real decreto de 24 de Julio de 1881, y de conformidad con el parecer del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo Penitenciario á D. Sandalio de Pereda en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Carlos Quijano.

Dado en Palacio á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Pío Gullón.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: El art. 7.º del Real decreto de 8 de Enero de 1870, que deslinda las atribuciones de los Arquitectos y Maestros de Obras, dispone que cuando en una operación pericial intervengan individuos de ambas clases y ocurriese discordia, el que se nombre para dirimirla deberá gozar por lo menos categoría igual á la de aquel de los dos discordantes que la tenga mayor:

Considerando que el espíritu de esta disposición no es otro que el de impedir que el inferior se constituya en Juez del superior, y que aquel que por razón de su carrera debe poseer menores conocimientos científicos, califique y empuñe actos del que los posee mayores:

Considerando que hallándose los Ingenieros agrónomos respecto á los Peritos agrícolas en análogas circunstancias que los Arquitectos respecto á los Maestros de Obras, debe serles aplicable la misma disposición legal;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado resolver que en el caso de que concurriendo á una operación pericial un Ingeniero agrónomo y un Perito agrícola ocurriese discordia, el que se nombre para dirimirla disfrute, por lo menos, categoría igual á la del primero.

De Real orden lo comunico á V. El. para su conoci-

miento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
 Madrid 1.º de Abril de 1883.

GAMAZO.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE ESTADO.

Sección de Comercio.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder el *Regium Exequatur* á los Sres. D. Manuel O'Connor y Don H. F. Schroeder, Vicecónsules de Alemania en Beicarló y Ponce respectivamente; á D. Jesús de la Cuadra, Cónsul de la República Argentina en Valencia; á Mr. Sève, Cónsul general de Bélgica en España, con residencia provisional en Santander; á D. Policarpo Laso, Cónsul de Bolivia en dicha ciudad de Santander; á Mr. Garrus, Cónsul de Francia en Santiago de Cuba, y á D. Luis Chano, Vicecónsul de Méjico en Cádiz.

S. M. se ha servido asimismo autorizar á Mr. de Seguir para desempeñar el cargo de Vicecónsul de Francia en la Coruña, y á D. Ramón A. Alvarez para el de Agente consular de Italia en Gijón.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

El día 31 del corriente mes dará principio por esta Caja el pago de asignaciones de Sres. Jefes, Oficiales y tropa de los Ejércitos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, en los días que á continuación se expresan, y de doce de la mañana á tres y media de la tarde:

Día 31 de Mayo.

Letras O, P, Q, R, S, T, V y Z.

Día 1.º de Junio.

Letras A, B, C, D, E y F.

Día 2 de id.

Letras G, H, I, J, L, M y N.

Día 4 de id.

Incidencias.

Madrid 28 de Mayo de 1883.—El Coronel, primer Jefe, Miguel de Fuentes.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que el día 1.º de Junio próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas y Clero que perciben sus haberes y asignaciones por la Tesorería Central y las de provincias.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos centros oficiales que la asignación del material se abonará sin previo aviso el 4 del mismo mes.

Madrid 28 de Mayo de 1883.—El Director general, Agustín Genón.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Los imponentes en esta Caja general que deseen retirar los cupones en rama de los valores constituidos en depósito correspondientes al vencimiento de 30 de Junio y 1.º de Julio del corriente año, podrán solicitarlo desde el 29 del corriente al 4 del mes próximo, de diez de la mañana á dos de la tarde, por medio de los impresos que se les facilitarán en la portería del establecimiento; advirtiéndose que los cupones de los depósitos necesarios no podrán ser entregados hasta su vencimiento.

Madrid 28 de Mayo de 1883.—El Director general, Ramón Oliveros.

Dirección general de la Deuda pública.

SECCION 4.º

Relación de los créditos procedentes de los ramos que á continuación se expresan, que han sido declarados caducados por acuerdos de esta Dirección general, recaídos en las fechas que se dirán, con expresión del acreedor primitivo, personas que han promovido el expediente, procedencia del crédito, su importe y causa de la caducidad, cuyos acuerdos se publican en cumplimiento de la ley de 19 de Julio de 1869, instrucción de 8 de Diciembre siguiente y Real decreto de 12 de Abril de 1881.

NEGOCIADO 4.º

Expediente núm. 12.706 de la Deuda del Personal.—Doña María del Carmen Alegria, Montepío civil, Madrid: resto del crédito 6.254 rs.; reclamante no consta. Por acuerdo de la Dirección general fecha 26 de Abril del corriente año se declara la caducidad del expresado crédito en virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la ley de 19 de Julio de 1869.

Idem núm. 23.642 de id. id.—D. Pedro Martínez Hinojosa, lego excaustrado dominico de Málaga: crédito 14.862 rs. 26 céntimos; reclamante D. José del Pozo y Arenas. Caducado en igual fecha en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 57.266 de id. id.—D. Roberto Pérez Montenegro, Párroco de Santiago de Vilela, Lugo: crédito 15.283 rs.; reclamante D. Angel de Goroitzaga y Carvajal. Caducado en 19 de igual mes en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 87.284 de id. id.—D. Miguel Moros, Beneficiado de la iglesia de Villarroja, Tarazona: crédito 5.587 rs. 46 céntos.; reclamante D. José Zapatero. Caducado en 26 de igual mes en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 88.387 de id. id.—D. Juan Collbim, Párroco de Palafrugel, Gerona: crédito 17.970 rs. 26 céntos.; reclamante D. José Zapatero. Caducado en igual fecha en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

NEGOCIADO 7.º

Expediente núm. 868 de 1855.—Acreedor primitivo varias fundaciones de carácter benéfico. Reclamante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid; solicitó, entre otros créditos, la conversión de una certificación no consolidada número 2.748, de 32.640 rs. vn., á favor de la Memoria de San Pedro Advincula de la villa de Valdecas.—Una lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable núm. 13.369, de rs. vn. 2.940, á favor de la Memoria que en Colmenar Viejo fundó el Licenciado D. Juan Rubio.—Otra lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable núm. 11.198, de 73.387 rs. vn. á favor de las Memorias que en esta Corte fundó Doña María Ruiz Avilés y Palomeque.—Otra lámina del 5 por 100 no negociable núm. 6.129, de rs. vn. 2.612 con 20 mrs., á favor del Hospital de la villa de Meco.—Otra id. sin interés núm. 147.044, de 939 rs. y 18 mrs., á favor de la Memoria de misas y casamientos que fundó Doña María Ruiz Avilés y Palomeque.—Otra id. id. núm. 2.569, de 396 reales con 22 mrs., á favor de la Obra pía de San Bartolomé de la villa de Parla.—Otra id. id. núm. 2.570, de 445 rs. con 10 maravedís, á favor de la Obra pía de San Bartolomé de la villa de Parla.—Otra id. id. núm. 2.571, de 1.544 rs. vn., á favor del Administrador de la Cofradía y Memoria de San Bartolomé de Parla.—Otra id. id. núm. 2.572, de 649 rs. con 7 mrs., á favor del Administrador de la Cofradía y Memoria de San Bartolomé de Parla.—Otra id. id. núm. 2.573, de 1.504 rs. con 20 mrs., á favor del Hospital de San Bartolomé de Parla.—Otra id. id. número 28.773, de 2.033 rs. con 12 mrs., á favor del Hospital de la villa de Meco.—Otra lámina de Deuda corriente al 5 por 100 número 13.363, de 63.000 rs. vn., á favor de la capellanía fundada en Cabezón de la Sal por D. José Gutiérrez Terán.—Un vale no consolidado núm. 68.424, de 200 pesos, á favor de D. Carlos Manuel Arroyo.—Otro id. núm. 125.913, de 400 pesos, á favor de D. Carlos Arroyo.—Otro id. id. núm. 125.914, de 400 pesos, á favor de D. Carlos Arroyo.—Otro id. id. núm. 125.915, de 400 pesos, á favor de D. Carlos Arroyo.—Otro id. id. núm. 44.865, de 200 pesos, á favor de D. Carlos Arroyo.—Otro id. id. número 56.253, de 200 pesos, á favor de D. Carlos Arroyo.—Otro id. número 45.412, de 200 pesos, á favor de la Memoria fundada por D. Juan Rubio en Colmenar Viejo. Caducados capitales é intereses devengados y no satisfechos de las láminas del 5 por 100 y los capitales de las láminas sin interés, así como también los capitales de los ocho vales no consolidados que se expresan últimamente, en conformidad á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876, por acuerdo de la Dirección general de 16 de Abril de 1883.

Idem núm. 5.182 de 1870.—Acreedor primitivo ermita de Nuestra Señora del Gabilán del lugar de Anchueta del Pedregal; reclamante D. José Buenaventura Gómez, como apoderado del Cura párroco de Anchueta del Pedregal: lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable núm. 921.174, de rs. vn. 13.002. Caducado capital é intereses posteriores con arreglo al párrafo quinto del decreto-ley de 28 de Enero de 1869, por acuerdo de la Dirección general de 18 de Abril de 1883.

Idem núm. 3.989 de 1868.—Acreedor primitivo capellanía laical fundada en la villa de Roda por D. Antonio de la Torre Alarcón; reclamante D. Camilo Aguilar Barnuevo, apoderado de D. Francisco García, heredero del Presbítero D. Antonio García

Chacón: lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable número 12.136, de rs. vn. 45.480 con 10 mrs. Caducado capital é intereses posteriores por acuerdo de la Dirección general de 18 de Abril de 1883, con arreglo al art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Idem núm. 5.075 de 1870.—Acreedor primitivo Obra pía de Diego Núñez de Toro y María Moreno Millán en la parroquia de la villa de Villagarcía; reclamante D. Ricardo Ruiz á nombre de D. Teribio Benito Jiménez como marido de Doña María de los Angeles Mata: lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable núm. 31.257, de 44.596 rs. con 26 mrs. Caducado capital é intereses devengados y no satisfechos por acuerdo de la Dirección general de 18 de Abril de 1883, con arreglo al art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Idem núm. 5.070 de 1870.—Acreedor primitivo varias fundaciones en la villa de Ajalvir; reclamante D. José Buenaventura Gómez como apoderado del Cura párroco de la villa de Ajalvir: lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable número 9.144, de 966 rs. con 7 mrs., á favor de la memoria fundada en la villa de Ajalvir por Simón García; otra id. id. núm. 9.145, de 4.982 rs. con 29 mrs., á favor de la memoria fundada en la misma villa por Juan Gordo, y otra id. id. núm. 9.146, de 3.577 reales con 45 mrs., á favor de la memoria fundada en id. por el Doctor D. Lorenzo Bermes Villacampa. Caducados capitales é intereses vencidos y no satisfechos de las referidas láminas por acuerdo de la Dirección general de 18 de Abril de 1883, en conformidad al art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Idem núm. 6.089 de 1871.—Acreedor primitivo varias fundaciones; reclamante D. Juan Fernández, apoderado de D. Joaquín María Jalón, Marqués de Castrofuerte: lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable núm. 9.574, de rs. vn. 1.980, expedida á favor del mayorazgo fundado por D. Juan José Larragoiti; y otra id. id. núm. 9.575, de 3.698 rs. con 31 mrs., á favor del vínculo fundado por Doña María Antonia de Jotia y Tellache. Caducados capitales é intereses vencidos y no satisfechos por acuerdo de la Dirección general de 21 de Abril de 1883, con arreglo al art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Idem núm. 5.334 de 1872.—Acreedor primitivo capellanías fundadas en la parroquia de Santiago de la ciudad de Jaén por Catalina Gutiérrez de Molina; reclamante D. Ricardo de la Chica, apoderado de D. Ignacio José de Bonilla y otros: lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable núm. 18.043, de 29.813 rs. con 14 mrs.; otra id. id. núm. 18.045, de 6.495 rs. vn., expedidas las dos á favor de las indicadas capellanías por Catalina Gutiérrez de Molina. Caducados los capitales y sus intereses vencidos y no satisfechos por acuerdo de la Dirección general de 21 de Abril de 1883, con arreglo al art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Idem núm. 6.010 de 1871.—Acreedor primitivo cofradía de Santiago, San Juan y San Esteban, en la ciudad de Nájera; reclamante D. Felipe Martínez de Pinillos, como apoderado del Cura propio de la parroquia de San Jaime de Nájera: lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable núm. 14.421, de 22.755 rs. con 14 mrs.; otra lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable núm. 16.781, de rs. vn. 134.340. Caducados capitales é intereses posteriores por acuerdo de la Dirección general de 21 de Abril de 1883, con arreglo á la orden del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869.

Idem núm. 5.553 de 1870.—Acreedor primitivo capellanía colativa que en la villa del Romeral fundó Jacinta Viñas; reclamante D. José López Polin, apoderado de D. Mariano López y Ortega, Cura propio de la villa del Romeral, Toledo: lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable núm. 5.291, de 3.220 rs. vn. Caducado capital é intereses devengados y no satisfechos por acuerdo de la Dirección general de 28 de Abril de 1883, con arreglo al art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Idem núm. 2.325 de 1860.—Acreedor primitivo capellanía colativa y obra pía fundada en la villa de Pedroche, provincia de Córdoba; reclamante D. Pablo Torralvo en concepto de poseedor: lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable número 16.662, de 4.670 rs. con 14 mrs., expedida á favor de la obra pía fundada en la villa de Pedroche por D. Simón Obejo Valera; otra núm. 18.624, expedida á favor de la misma fundación. Caducado el capital é intereses devengados y no satisfechos de la lámina núm. 16.662 y los intereses de la núm. 18.624 desde 1.º de Enero de 1825 á 23 de Diciembre de 1883 por acuerdo de la Dirección general de 23 de Abril de 1883, con arreglo al art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Idem núm. 2.548 de 1861.—Acreedor primitivo capellanía laical del Arcángel San Miguel en la parroquia de Santa María la Mayor del lugar de Castejón de Valdejera por los testamentarios de D. Francisco Lambán; reclamante D. Ignacio Martín como apoderado de D. Juan José Lambán: lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable núm. 28.548, de reales vellón 13.524 con 8 mrs. Caducados capital é intereses devengados y no satisfechos por acuerdo de la Dirección general de 28 de Abril de 1883, con arreglo al art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Idem núm. 2.598 de 1861.—Acreedor primitivo capellanía fundada en la parroquia del lugar de Cortiguera por Catalina de la Fuente; reclamante D. Andrés Corral como apoderado de D. Eusebio Peña: lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable núm. 16.462, de 14.601 rs. con 20 mrs. Caducados capital é intereses posteriores con arreglo al art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876 por acuerdo de la Dirección general de 28 de Abril de 1883.

Madrid 30 de Abril de 1883.—El Subdirector primero, Ignacio Martín Esperanza.—V.º B.º—El Director general, Ferratges.

Junta de Pensiones civiles.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Enero último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA.

D. José Fortún y Reyes, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 600 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 24 años, 2 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la primitiva Junta de Pensiones civiles con fecha 6 de Agosto de 1874 le fueron reconocidos como cesante 20 años, 11 meses y 17 días; Aspirante á Oficial de la Fábrica Nacional del Sello; Revisor supernumerario de dicha Fábrica; Oficial único de la Aduana de Dancharinea y en el mismo destino en la de Palamós, no se le abonaron estos servicios; Oficial tercero de la Aduana de la Coruña 2 años, 11 meses y 28 días, y se le abonaron 3 meses y 3 días por la mitad del tiempo que permaneció en situación de cesante por supresión.

D. Miguel María Verda y Bórderes, Oficial de segunda clase que fué de Secciones de Fomento, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.000 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 9 meses y 26 días de servicios que en situación de cesante le fueron reconocidos por esta Junta en sesión de 1.º de Mayo de 1880.

D. Antonio Dieste y Lois, clasificado en concepto de jubila-

do con el haber anual de 6.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, 9 meses y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: Miliciano urbano y nacional de Padrón, queda en suspenso el abono de este servicio por no estar debidamente justificado; Juez de primera instancia del partido de Celanova 2 años, 8 meses y 11 días; Juez de primera instancia de Noya, nombrado en comisión por la Sala extraordinaria de la Audiencia de la Coruña, queda en suspenso el abono de este servicio hasta que el interesado acredite si dicho Juzgado se hallaba vacante ó le sirvió durante la ausencia del propietario; Juez de primera instancia de Negreira, de entrada, 2 años y 3 meses; Juez de primera instancia, de término, del distrito del Pino, de Barcelona, de Cáceres, del distrito del Salvador, de Sevilla, y del de la Audiencia de Madrid un año, 9 meses y 13 días; Magistrado de las Audiencias de Albacete, Valencia y Oviedo 11 años, 6 meses y 4 días, y se le abonaron por razón de carrera 8 años, y como comprendido en los beneficios concedidos por la ley de 26 de Julio de 1855, 10 años, 6 meses y 23 días.

D. Joaquín González Hermoso, Jefe de Administración de segunda clase y segundo de la Contaduría general de la Deuda pública, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 7.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.750 que le sirve de regulador, y por reunir 44 años, 7 meses y 21 días de servicios, que en situación de cesante le fueron reconocidos por esta Junta en sesión de 8 de Junio de 1881.

D. Francisco Barnaya y Xibarta, Ayudante que fué de Montes, clasificado en concepto de cesante con el haber de 750 pesetas anuales, mitad del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 24 años, 9 meses y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 23 de Junio de 1880 le fueron reconocidos 23 años, 10 meses y 17 días, y se le abonaron como Miliciano nacional movilizado 10 meses y 21 días.

D. Tomás Gil Barandalla, Visitador que fué del Real Patrimonio, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.800 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 6 meses y 23 días de servicios que en situación de cesante le fueron reconocidos por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en sesión de 22 de Abril de 1874.

D. José Molero y Martínez, rehabilitado en el goce del haber de cesante de 1.000 pesetas anuales, que como mitad del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador le fué ya asignado por la primitiva Junta de Pensiones civiles en sesión de 13 de Noviembre de 1876, y por reunir 31 años, 7 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos en aquella sesión 23 años, 11 meses y 3 días, y se le abonaron como Maestro Armero del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos 7 años y 8 meses.

D. Carlos María Chacón, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 500 pesetas, cuarta parte del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 17 años, 6 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas con fecha 14 de Setiembre de 1872 le fueron reconocidos 16 años, 6 meses y 10 días; Agregado temporero de la Dirección general de la Deuda pública, no se le abona este servicio, y Aspirante de la clase de segundos con destino á la Sección de Portazgos en el Ministerio de Fomento un año y 4 días.

D. Elidoro de Astorza y Gironés, clasificado sin derecho á señalamiento de haber pasivo en concepto de cesante por ser su base de carrera posterior á la publicación de la ley de Presupuestos de 23 de Mayo de 1845. Se le reconocen 31 años, 4 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial tercero de la Administración de Contribuciones directas de la provincia de Alicante 3 años y 15 días; Oficial cuarto de igual dependencia en Barcelona 5 meses y 5 días; Oficial de la misma Administración en Castellón 12 años, 9 meses y 10 días; Oficial segundo de la Administración de Hacienda pública de Alicante un año, 10 meses y 10 días; Oficial cuarto de la Administración principal de Hacienda pública de Tarragona 7 meses y 18 días; Oficial cuarto de igual Administración en Castellón 4 años, 8 meses y 7 días; Oficial cuarto y tercero de la Administración de Hacienda pública de Albacete 3 años, 3 meses y 13 días; Oficial primero Interventor de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de Toledo un año y 8 días; Inspector especial de minas, en comisión, de la provincia de Alicante un mes y 28 días; Oficial quinto primero, en comisión, de la Administración de Hacienda pública de Toledo un año, 2 meses y 21 días; Oficial tercero segundo de la misma dependencia 7 meses y 28 días; Oficial segundo de la Administración de Hacienda pública de Murcia 6 meses y 11 días; Jefe de la Sección de Rentas Estancadas y Propiedades de la Administración económica de Murcia 2 años, 3 meses y 19 días; Oficial y Jefe de la Sección de Propiedades de esta última provincia 8 meses y 17 días; Jefe de la Sección administrativa de la Administración económica de Murcia 10 meses y 13 días; Oficial subalterno de primera clase, en comisión, del Gobierno civil de la provincia de Castellón 10 meses y 26 días; Delegado especial para la liquidación al Banco de España por la recaudación de Contribuciones, con destino al cuarto distrito 10 meses y 22 días; Presidente de la Comisión de Evaluación y Repartimiento de Castellón 4 años, 10 meses y 12 días, y en igual destino en Guadalajara 5 meses y 18 días.

CLASIFICACIÓN DE ULTRAMAR.

D. Bernardo Alberich y González, Oficial quinto que fué de la Aduana de Cienfuegos, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.000 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 28 años, 4 meses y 8 días de servicios que en situación de cesante le fueron reconocidos por la suprimida Junta de Clases pasivas en sesión de 11 de Marzo de 1863, y hoy le son de abono en juicio de revisión.

D. Pedro Gutiérrez y Salazar, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 5.000 pesetas, cuarta parte del sueldo de 20.000 que le sirve de regulador, y por reunir 19 años, 11 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 6 de Agosto de 1879 le fueron reconocidos 8 años, 8 meses y 21 días; Teniente Gobernador de Ilo-Ilo en Filipinas 8 días; Catedrático de Lengua hebrea de las Universidades de Oviedo y Zaragoza un año, un mes y 23 días, y Alcalde mayor, de entrada, en Ilo-Ilo 10 años y 24 días.

D. Marcelino Menéndez y Argüelles, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.500 pesetas, mitad del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 2 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 12 de Octubre último le fueron reconocidos 16 años, 9 meses y 19 días, y se le abonaron como alumno aforador de las Colecciones de tabacos de Filipinas 4 años y 5 meses.

MONTEPÍO DE LA PENÍNSULA.

Doña Pastora Pacheco, viuda en primeras nupcias de Don Francisco Gil, Conductor de Correos y Ayudante que fué de la ambulancia de la línea de Extremadura. Se le rehabilita en el

goce de la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales, que disfrutó hasta que contrajo segundas nupcias con D. Sebastián Castilla.

Doña Jacoba Indart, viuda de D. Juan Ignacio de Noain, segundo Comandante que fué de carabineros de Hacienda. Se le declara en juicio de revisión con derecho á continuar en el goce de la pensión del Montepío de oficinas de 4.125 pesetas anuales que se le concedió por Real orden de 3 de Mayo de 1845.

Doña Rosario Gómez Durán y Albarado, viuda de D. Francisco de la Bastida, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Trinidad Ruiz Girela, viuda de D. Anselmo León y Doblas, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Amalia Romero del Vall, huérfana de D. Manuel, Oficial que fué de la Dirección general de Loterías. Se le declara con derecho á la pensión íntegra del Montepío de oficinas de 375 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipación de su hermano D. Manuel.

Doña Amparo Cirés y Castañeda, viuda de D. Francisco Iribarren, Teniente fiscal que fué de la Audiencia de esta Corte. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 1.625 pesetas anuales.

Doña Narcisca Calleja y Rábanos, viuda de D. Frutos Astudillo, Interventor que fué de los ramos de Fomento de Burgos. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 400 pesetas anuales.

Doña Africa Rodríguez de Peñalver, huérfana de D. Vicente, Catedrático que fué de varios Institutos. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 812 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña María del Rosario García Herreros, de estado viuda, huérfana del Excmo. Sr. D. Manuel García, Secretario que fué de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 3.750 pesetas anuales.

Doña Rita González Cob, viuda de D. Sebastián González, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 625 pesetas anuales.

Doña Micaela Jiménez Antón, viuda de D. Francisco Pérez Vidal, Portero primero que fué del Gobierno civil de esta provincia. Se le declara sin derecho á pensión de Montepío por no haber desempeñado su citado marido destino alguno incorporado á Montepío, y sin derecho á pensión del Tesoro porque el mismo causante no llegó á disfrutar el sueldo de 2.000 pesetas que como minimum exige al efecto la ley, declarándola por último sin derecho á las dos mesadas de supervivencia que reclama por haber dejado transcurrir el plazo de 5 años que previene el art. 19 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870.

Doña Francisca Riera y Fernández, viuda de D. Elías Monís y Quintero, Asesor que fué de Marina de la provincia de Huelva. Se le declara sin derecho á pensión de Montepío ni á la del Tesoro porque el referido destino de Asesor no tiene incorporación á Montepío ni el causante disfrutó el sueldo de 2.000 pesetas con anterioridad á la publicación del decreto-ley de 22 de Octubre de 1868.

MONTEPÍO DE ULTRAMAR.

Doña Carmen Crego y López, viuda de D. Ubaldo de Aza, Oficial quinto que fué de la Dirección general de Administración civil de Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 375 pesetas anuales.

Doña Vicenta Moreno y Molina, viuda de D. Antonio Herberos y Ruiz de la Vega, Capitán pedáneo de Guamutas en la isla de Cuba, y anteriormente Vista sexto que fué de la Aduana de la Habana. Se le declara con derecho á la pensión de 2.500 pesetas anuales.

Doña Emilia Salmerón Iglesias, viuda de D. José Sánchez y Caravaca, Jefe de Negociado de primera clase que fué de la Secretaría del Gobierno superior civil de la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 1.250 pesetas anuales.

PENSIÓN REMUNERATORIA.

Doña Ciriilde Gamiz Maladeu, huérfana de D. Joaquín, Teniente Coronel, muerto en acción de guerra. Se le declara en juicio de revisión con derecho á suceder á su difunta madre Doña Ana en el goce de la pensión diaria de una peseta.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Amalia Núñez, viuda de D. José Borruet, Guardia de segunda clase que fué del Cuerpo de seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Alfonsa Romero, viuda de D. Juan Molina, Vigilante de segunda clase que fué del cuerpo de Orden público de esta capital. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Juliana López Romero, viuda de D. Tomás Villaverde, Guardia de segunda clase que fué del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Madrid 14 de Marzo de 1883.—El Vocal Secretario, Fernando de Madrazo.—V.º B.º—El Presidente, Ortiz y Casado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Conservatorio de Artes.

Relación de las patentes de invención de que se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1883.

Número 3.260. D. Valentín Fath y Jacquemin y D. Andrés Cussach y Ricart, vecinos de San Ginés de Oris y Barcelona respectivamente. Patente de invención por 20 años por un aparato hidrocalefactor automático. Expedida en 19 de Diciembre de 1882.

3.261. D. Valentín Fath Jacquemin y D. Andrés Cussach y Ricart, vecinos de San Ginés de Oris y Barcelona respectivamente. Patente de invención por 20 años por un aparato calefactor automático. Expedida en 19 de Diciembre de 1882.

3.262. D. Valentín Fath y Jacquemin y D. Andrés Cussach y Ricart, vecinos de San Ginés de Oris y Barcelona respectivamente. Patente de invención por 20 años por un termómetro metálico electro-conmutador. Expedida en 19 de Diciembre de 1882.

3.263. Mr. Pierre Charles Eugene Taboulet, residente en París. Patente de invención por 20 años por un aparato extinguidor de incendios. Expedida en 14 de Diciembre de 1882.

3.264. D. Isidoro Kitzce, residente en Cincinnati, Condado de

Hamilton, Estado de Ohio, Estados-Unidos. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para indicar la presencia de las minas del gas hidrógeno carburado llamado Grison, en volúmenes irregulares ó peligrosos con los aparatos descritos. Expedida en 11 de Diciembre de 1882.

3.265. Los Sres. D. Santiago Goudet y D. Gabriel Durozad, residentes en Lyon, Francia. Patente de invención por 20 años por una muserola de seguridad para detener los caballos desbocados. Expedida en 11 de Diciembre de 1882.

3.266. D. Pedro Basaldúa y Yarritu, residente en Barrio de Gallostra, término de San Pedro Abanto, Vizcaya. Patente de invención por 20 años por una cuna mecánica Basaldúa. Expedida en 11 de Diciembre de 1882.

3.267. D. Eduardo J. Mallet Sr., residente en Nueva-York. Patente de invención por 20 años por perfeccionamientos introducidos en los hogares de calderas de vapor y en los hogares en general. Expedida en 11 de Diciembre de 1882.

3.268. D. Jorge Race, residente en Norwich, Estado de Connecticut, Estados-Unidos. Patente de invención por 20 años por un aparato destilatorio. Expedida en 11 de Diciembre de 1882.

3.269. D. Gouthier Dreyfus, residente en París. Patente de invención por cinco años por una llave ó espita destinada al trasego de toda clase de líquidos, denominada Llave Parisien. Expedida en 11 de Diciembre de 1882.

3.270. La Sociedad *Guillermín y Compañía*, residente en París. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para la desinfección y conservación de pieles y cueros de todas clases. Expedida en 11 de Diciembre de 1882.

3.271. D. Bernardo Etcheverry, residente en París. Patente de invención por 20 años por perfeccionamientos introducidos en el desbaste ó preparación para el curtido de las pieles y cueros de todas clases. Expedida en 11 de Diciembre de 1882.

3.272. Mr. Gros-Bardet, aine, residente en Saint Jean en Bayan, Francia. Patente de invención por 20 años por un sistema de grifo cerrándose con dos llaves. Expedida en 11 de Diciembre de 1882.

3.273. D. Edmondo Mommert, residente en Noyon, Francia. Patente de invención por 20 años por un estuche metálico para papel de cigarrillos con frotador. Expedida en 11 de Diciembre de 1882.

3.274. D. Hiram Stevens Maxin, residente en Brooklyn, New-York, Estados Unidos. Patente de invención por 10 años por perfeccionamientos en la construcción del aparato para la distribución de corrientes. Expedida en 11 de Diciembre de 1882.

3.293. D. Pedro Amadée Mendouze, residente en Badajoz. Patente de invención por 20 años por la construcción de un instrumento denominado Perfilógrafo-Pantógrafo Mendouze. Expedida en 23 de Noviembre de 1882.

3.294. D. José Joaquín de Arrieta y Fenatú, residente en Madrid. Patente de invención por cinco años por un procedimiento de fabricación del ácido muriático. Expedida en 11 de Diciembre de 1882.

3.295. D. Francisco Puverel, residente en Niza, Francia. Patente de invención por 10 años por un procedimiento contra la filoxera y el oidium. Expedida en 23 de Noviembre de 1882.

3.296. Carl Reuther, residente en Hennef, Alemania. Patente de invención por 10 años por una balanza automática para materias gramíneas y en polvo y para líquidos. Expedida en 23 de Noviembre de 1882.

3.297. D. Edmundo Coignet, residente en París. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para el tratamiento y desecación de toda clase de materias, y en particular de las materias animales. Expedida en 23 de Noviembre de 1882.

3.298. Los Sres. D. Federico Carlos Theis y D. Luis Alejandro Simons, residentes en Ohligs y Elberfeld, Alemania, respectivamente. Patente de invención por 20 años por un motor hidráulico. Expedida en 11 de Diciembre de 1882.

3.299. La Sociedad anónima Dinamita Novel, residente en Istete, cantón de Uri, Suiza. Patente de invención por 20 años por un cartucho restañado para la conservación de los explosivos. Expedida en 23 de Noviembre de 1882.

3.300. La Sociedad cultural y Compañía, residente en París. Patente de invención por 10 años por perfeccionamientos introducidos en los telares para géneros de punto, sistema Nelson. Expedida en 23 de Noviembre de 1882.

3.301. D. Carlos Clamond, residente en París. Patente de invención por 20 años por un procedimiento de calefacción previa del aire que alimenta la combustión de una llama por medio de la conductibilidad de una pieza metálica para hacer más intensos los efectos luminosos de aquella. Expedida en 23 de Noviembre de 1882.

3.302. D. Carlos Fernández de la Roche, residente en París. Patente de invención por 20 años por perfeccionamientos introducidos en las lámparas eléctricas de arco voltaico. Expedida en 11 de Diciembre de 1882.

3.303. Mr. Johan Mathisen, residente en Christiania, Noruega. Patente de invención por 10 años por la construcción y perfeccionamiento de cerraduras para puertas. Expedida en 11 de Diciembre de 1882.

3.304. Mr. Pohn Parker, residente en New-York, Estados Unidos. Patente de invención por 20 años por mejoras en máquinas para triturar la caña de azúcar. Expedida en 11 de Diciembre de 1882.

3.305. Mr. Ferdinand Praunegger, residente en Graz, Styria, Austria. Patente de invención por 10 años por un nuevo procedimiento para la construcción de servicios completos de campaña y de viaje. Expedida en 23 de Noviembre de 1882.

3.306. El Sr. Doctor R. Richard Hagen y D. Friedrich Seltam, residentes en Forchheim, Baviera. Patente de invención por 10 años por un procedimiento para fabricar cola de huesos. Expedida en 11 de Diciembre de 1882.

3.307. Mr. David Price Belknap, residente en San Francisco de California. Patente de invención por 20 años por la fabricación ó construcción de camisas mejoradas. Expedida en 23 de Noviembre de 1882.

3.308. Los Sres. Maquieira y Sáenz, residentes en Madrid. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación del papel de estano ó puro y compuesto. Expedida en 23 de Noviembre de 1882.

3.309. D. Eduardo Lumley, vecino de Nueva-York. Patente de invención por 20 años por perfeccionamientos introducidos en las máquinas dinamo-eléctricas y en las lámparas eléctricas dependientes de aquellas. Expedida en 23 de Noviembre de 1882.

3.310. Los Sres. D. Ernesto Kortins y Jorge Lieckfeld, residentes en Hannover, Alemania. Patente de invención por 20 años por perfeccionamientos introducidos en varios órganos ó mecanismos de los motores de gas. Expedida en 23 de Noviembre de 1882.

3.311. D. Carlos Daniel Ekman, residente en París. Patente de invención por 10 años por un procedimiento perfeccionado para tratar la madera á fin de obtener fibras propias para la fabricación del papel. Expedida en 23 de Noviembre de 1882.

3.312. D. Alejandro Trifet, residente en Louviere, Bélgica. Patente de invención por 10 años por un procedimiento constituyendo un nuevo sistema de unión ó enchufe de tubos. Expedida en 23 de Noviembre de 1882.

3.313. D. Jaime Edmundo Turbiaux, Patente de invención por 10 años por perfeccionamientos introducidos en las armas

de fuego, que constituyen un nuevo sistema de revólver llamado El Protector. Expedida en 23 de Noviembre de 1882.

3.314. Los Sres. Charles Goodwin Emery y William Hanson Emery, residentes en Brooklyn. Patente de invención por 20 años por una máquina mejorada para fabricar cigarrillos. Expedida en 23 de Noviembre de 1882.

3.315. Mr. Luga-James, residente en Luga, Francia. Patente de invención por 20 años por un arado para distribuir el sulfuro de carbono. Expedida en 23 de Noviembre de 1882.

3.316. Los Sres. de Naeyer y Compañía, residentes en Villebock, Bélgica. Patente de invención por cinco años por una caldera de vapor multitubular y su asbaje por medio de juntas cónicas especiales. Expedida en 11 de Diciembre de 1882.

3.317. D. Augustus Figge, vecino de Londres. Patente de invención por 20 años por perfeccionamientos introducidos en las ruedas hidráulicas y en las ruedas de álabes ó de paletas. Expedida en 23 de Noviembre de 1882.

3.318. D. Esteban Más, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un aparato llamado Motor sin fin, cuyo movimiento es producido por el peso de uno ó más hombres, aplicado en las paletas suspendidas de las paredes exteriores del tambor cuando están en sentido horizontal, y siendo este motor aplicable á cualquier industria en que se empleen otra clase de motores. Expedida en 23 de Noviembre de 1882.

3.319. D. Félix Sivilla y D. Prudencio de Igarúa, residente en esta Corte. Patente de invención por cinco años por unos telones metálicos corta fuegos para teatros. Expedida en 23 de Noviembre de 1882.

3.320. D. José Froin, residente en París. Patente de invención por 20 años por un aparato para construir juegos instructivos y recreativos basados sobre cartas ó mapas geográficos. Expedida en 23 de Noviembre de 1882.

3.321. D. José Chacón y Lerdo de Tejada, residente en esta Corte. Patente de invención por 20 años por un procedimiento mecánico de estampación sobre todas clases de la instrucción del soldado de caballería, con figuras de texto explicativo. Expedida en 11 de Diciembre de 1882.

3.322. D. C. G. Röder, residente en Leipsig. Patente de invención por 20 años por una máquina para pulir piedras con movimiento hipocoides de la placa para pulir y con aparato automático para enarenar y regar con agua. Expedida en 11 de Diciembre de 1882.

3.323. D. Hipólito Leblanc y D. Eugenio Victor Aquiles Loiseau, residentes en París. Patente de invención por 10 años por una nueva señal eléctrica y automática destinada á servir de Bloch sistema así como de protectora de los pasos á nivel sobre las líneas de los caminos de hierro. Expedida en 23 de Noviembre de 1882.

3.324. Los Sres. Frank A. Grunow y Henry Meyer, residentes en los Estados-Unidos. Patente de invención por 20 años por unos perfeccionamientos en máquinas para hacer surgir ó elevar el agua para riegos ú otros propósitos. Expedida en 11 de Diciembre de 1882.

3.325. Mr. William Robert Lak, residente en Londres. Patente de invención por 20 años por mejoras en barcos movidos por gas ú otros motores para sus maniobras por medio de la electricidad. Expedida en 11 de Diciembre de 1882.

3.326. D. Luis H. Philippi, residente en Hamburgo, Alemania. Certificado de adición á la patente expedida en 3 de Mayo de 1882 por un nuevo procedimiento para la reproducción de dibujos, grabados en madera, etc., sobre metal por medio de la fotografía. Expedido el certificado en 5 de Enero de 1883.

3.327. D. Tomás Alva Edison, residente en Menlo-Park, Estados-Unidos. Certificado de adición á la patente expedida en 2 de Noviembre de 1881 por un procedimiento mejorado para gobernar la fuerza generadora de máquinas magneto y dinamo-eléctricas. Expedido el certificado en 5 de Enero de 1883.

3.328. D. Tomás Alva Edison, residente en Menlo-Park, Estados-Unidos. Certificado de adición á la patente expedida en 2 de Noviembre de 1881 por un procedimiento perfeccionado para fabricar lámparas eléctricas. Expedido el certificado en 5 de Enero de 1883.

3.412. D. Miguel María Moltó, residente en Alcoy. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para engomar ó encolar uno de los bordes de las hojas de papel tina para fumar. Expedida en 23 de Enero de 1883.

3.420. D. Antonio Carbonel, residente en Bilbao. Patente de invención por 20 años por unos nuevos ladrillos. Expedida en 16 de Enero de 1883.

3.422. Los Sres. D. Francisco Revera y D. Valentín Balboa, residentes en esta Corte. Patente de invención por cinco años por un procedimiento de fabricación de ballena artificial con asta de búfalo y de toro. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.423. La Sociedad anónima de las Minas del Rhin, representada por Mr. Alphonse Gabriel Michaut, residente en París. Patente de invención por 20 años á favor de dicha Sociedad por un horno cerrado, perfeccionado para reacciones metalúrgicas y químicas. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.424. Mr. Jules Garnier, residente en París. Patente de invención por 10 años por un procedimiento de reducción de las matas ó de los colores brutos arseniosos, antimoniados ó fosforosos sobre cemento básico con adiciones de reactivos sólidos y gaseosos, pudiendo además estos últimos obrar mecánicamente. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.425. Mr. Kingsbury Millay Jarvis, residente en Malden, Estados-Unidos. Patente de invención por 20 años por unas parrillas para hornos. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.426. Mr. James Humphrys, residente en Norwood, Inglaterra. Patente de invención por 10 años por perfeccionamientos introducidos en las pilas secundarias para la acumulación de la electricidad. Expedida en 23 de Enero de 1883.

3.427. D. Narciso Pardos Gómez, residente en Villados, Zaragoza. Patente de invención por 20 años por un aparato ortológico. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.428. Mr. H. C. Hoffmeister, residente en Meidling cerca de Viena, Austria. Patente de invención por 10 años por un nuevo motor á vapor denominado motor Hoffmeister. Expedida en 23 de Enero de 1883.

3.429. Vankeberghen Victor, residente en Bruselas, Bélgica. Patente de invención por 20 años por un nuevo botón de llamada eléctrico de doble servicio sonerías ordinarias y alarma automática con registro permanente. Expedida en 23 de Enero de 1883.

3.430. Mr. Francois Bouquet, residente en Sante Leu, Reunión. Patente de invención por 20 años por un conductor aéreo de un rails y con freno. Expedida en 23 de Enero de 1883.

3.431. Mr. Tredolf Schaudan, residente en Landskrona, Suecia. Patente de invención por 20 años por mejoras en la vía permanente de ferrocarriles. Expedida en 23 de Enero de 1883.

3.432. Mr. J. Gontier, residente en Grenoble. Patente de invención por 20 años por mejoras en la fabricación de escobas camineras, escobas caseras y cepillos en general. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.433. Mr. J. Hantrive, residente en Lille, Francia. Patente de invención por 20 años por un procedimiento de galvanización

ó metalización de tela para cubiertas y de toda clase de objetos. Expedida en 23 de Enero de 1883.

3.434. Madame Denise Ralú nee Cornillac. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para la transformación del Tafia y del Ron en Cognac y Fine Champagne. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.435. D. Jaime Mundell y D. Guillermo F. Gordón, residentes en Filadelfia. Patente de invención por 20 años por hogares para calderas de vapor permitiendo el empleo de combustibles líquidos. Expedida en 23 de Enero de 1883.

3.436. D. Mauricio José Walsh, residente en New-York. Patente de invención por 20 años por un procedimiento de calefacción para coches de ferrocarriles y otros carruajes públicos por medio del aparato que queda descrito. Expedida en 23 de Enero de 1883.

3.437. D. Juan Joaquín Journaux, residente en París. Patente de invención por 10 años por un microfono de carbones oblicuos y de fricción. Expedida en 23 de Enero de 1883.

3.438. D. Esteban Emilio Enrique Rousseau. Patente de invención por 10 años por un aparato para la utilización de la fuerza de los fluidos, tales como el aire, el agua, etc., denominado Henrieta. Expedida en 23 de Enero de 1883.

3.439. D. Fabian Carlos Kundelski, residente en Tiffanges, Vendée. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para la fabricación de los sulfitos y bisulfitos, empleados en el lavado con legía de las materias leñosas ó textiles. Expedida en 23 de Enero de 1883.

3.440. D. Clemente Ferriol, residente en Perpiñán. Patente de invención por 20 años por un procedimiento mecánico para trenzar ó tejer con tres hilos toda clase de materias textiles por medio de la máquina que queda descrita. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.440 bis. D. C. O. Harz y D. W. v. Miller, residentes en Munich, Baviera. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para la fabricación de los antiguos hilos de oro y análogos productos para emplearlos en las artes industriales y para otros usos. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.441. Mr. Urbain Grance, residente en Olanzac, Francia. Patente de invención por 20 años por un líquido antiflóxico. Expedida en 23 de Enero de 1883.

3.442. Los Sres. D. Julio Luis Bernardino Bodet y D. José Lorenzo Francisco Braner, residentes en París. Patente de invención por 20 años por un empalme de presión variable para tubos y cañerías. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.443. Los Sres. D. Julio Joas Barrier y D. Fernando Tourvielli de Lavernede, residentes en París. Patente de invención por 20 años por un teléfono. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.444. D. Alexander Bennic, residente en Maorio Hill Dunedin, Nueva Zelanda. Patente de invención por 20 años por mejora en los aparatos para la fabricación del gas. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.445. D. Charles Vernón Boys, residente en Wing cerca de Oakam-Rutland, Inglaterra. Patente de invención por 10 años por mejoras en la construcción de aparatos para medir la fuerza mecánica y eléctrica. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.446. D. Chortén Wilhelm Nordenfelt, residente en Londres. Patente de invención por 20 años por mejoras en proyectiles de armas de fuego. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.447. D. Ricardo Schwartzkopf, residente en Berlín. Patente de invención por 10 años por perfeccionamientos introducidos en los registros y aparatos de seguridad para calderas de vapor y otros usos análogos. Expedida en 23 de Enero de 1883.

3.448. D. Cecilio Zalvidea Pereira, residente en Corrales, Santander. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de los clavos llamados vulgarmente puntas de París, de forma triangular. Expedida en 24 de Enero de 1883.

3.449. D. Bartolomé Castelví, residente en Zaragoza. Patente de invención por 20 años por un aparato nuevo colador higiénico y económico al vapor para colar con un solo fuego independiente las ropas de diferentes cubos, ó sea sin mezcla en legías, y dar baños de vapor á las de los enfermos después de coladas para destruir los gérmenes de las enfermedades contagiosas. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.450. D. Francisco Izard, residente en Tarrasa. Patente de invención por 20 años por un nuevo resultado industrial tubos cilíndricos, cónicos ó cualquier otra forma, tejidos de una sola pieza, pudiéndose fabricar de lana, algodón ú otra materia textil cualquiera y su aplicación á los gorriones de las máquinas de hilar algodón y estambre. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.451. D. Luciano Nothomo, residente en Bruselas, Bélgica. Patente de invención por 10 años por perfeccionamientos introducidos en las lámparas eléctricas de incandescencia. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.452. D. Inocencio de Naya Alonso, residente en Valladolid. Patente de invención por 20 años por un aparato denominados Farolas Panorámicas. Expedida en 23 de Enero de 1883.

3.453. D. James Brookie, residente en Brixton, Condado de Surrey, Inglaterra. Patente de invención por 10 años por mejoras en lámparas de arco eléctrico. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.454. D. Friedrich Seltam, residente en Forchheim, Baviera. Patente de invención por 10 años por un procedimiento mecánico de extracción de la grasa de huesos por medio de hidrocarburos líquidos. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.455. D. David Anderson, residente en Fairview, Australia. Patente de invención por 20 años por mejoras en el mecanismo para variar la distancia de las ruedas de ferrocarriles ó de tranvías permanentes. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.456. Mr. William Henry Harison Sisum, residente en Brooklyn, Estados-Unidos. Patente de invención por 10 años por mejoras en los chasis ó armazones de ruedas de ferrocarriles. Expedida en 23 de Enero de 1883.

3.457. D. J. Charles Verson Boys, residente en Wing cerca de Oakam, Condado de Rutland, Inglaterra. Patente de invención por 10 años por mejoras en aparatos para medir y registrar la electricidad. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.458. D. J. Daniel Alfred Schuyler, residente en New-York, Estados-Unidos. Patente de invención por 20 años por perfeccionamiento de una máquina dinamo-eléctrica. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.459. La Compañía Cowman de máquinas de cigarrillos en los países extranjeros, residente en New-York. Patente de invención por cinco años por mejoras en máquinas para cigarrillos de papel. Expedida en 23 de Enero de 1883.

3.460. D. Alfred Scale Haslam, residente en Derby, Inglaterra. Patente de invención por 10 años por un refrigerador perfeccionado. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.461. D. John Brown Moscrop, residente en Urmston, Condado de Lancaster, Inglaterra. Patente de invención por 20 años por mejoras en aparatos registro-indicadores continuos. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.462. D. James Pitkin, residente en Clerkenwell Middlesex, Inglaterra. Patente de invención por 10 años por mejoras en baterías eléctricas. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.463. D. Robert Mann Lowne, residente en Cart-End-Finchley, Condado de Middlesex, Inglaterra. Patente de invención

por 20 años por mejoras en aparatos eléctricos para averiguar la electricidad de los buques y de las corrientes de agua. Expedida en 12 de Enero de 1883.

3.464. D. Antonio Genzález del Campo. Patente de invención por 20 años por una vía portátil continua. Expedida en 25 de Enero de 1883.

3.465. D. Carlos Guillermo Garmendia, residente en Nueva-York. Patente de invención por 10 años por un aparato perfeccionado para la fabricación del gas por medio del vapor de agua. Expedida en 27 de Enero de 1883.

3.466. D. Carlos Guillermo Garmendia, residente en Nueva-York. Patente de invención por 10 años por un aparato perfeccionado para la fabricación del gas de petróleo. Expedida en 27 de Enero de 1883.

3.467. D. Carlos Guillermo Garmendia. Patente de invención por 10 años por un procedimiento perfeccionado para la fabricación del gas por medio del vapor de agua. Expedida en 27 de Enero de 1883.

3.468. Los Sres. D. Juan Rodríguez y Martínez y D. Pablo Moya Rivas, residentes en Terque y Almería respectivamente.

Patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento de construcción de barriles para envasar uvas. Expedida en 15 de Marzo de 1883.

3.469. Mr. Vankeerberghen, residente en Bruselas, Bélgica. Patente de invención por 20 años por un extinguidor automático destinado á apagar el fuego. Expedida en 3 de Febrero de 1883.

Madrid 27 de Abril de 1883.—El Secretario interino, Ramón García Romero.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA.

Situación del mismo en la tarde del sábado 28 de Abril de 1883.

ACTIVO.		ORO.	BILLETES.
			B. E. H.
Caja.....		4.486.097'67	4.859.487
Cartera.....	Vencimientos hasta tres meses.....	3.582.456'40	103.401'52
	Idem de tres á seis id.....	656.533'25	35.111'84
	Idem á más tiempo.....	4.204.884'62	"
Otros créditos.....	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	8.443.873'97	138.513'36
	Billetes hipotecarios de 1880.....	4.067.700	39.008
Hacienda pública.—Cuenta de emisión de billetes.....	Comisionados.....	278.910'95	"
	Suensales.....	"	40.150'24
	Créditos vencidos.....	439.050'21	2.693.670'34
	Empréstito de 25 millones.....	5.395'19	"
Recaudadores de Contribuciones.....		4.791.067'35	2.793.820'58
Recaudación de Contribuciones.....		394.891'41	44.031.549'75
Propiedades.....		43.613'19	"
Gastos de todas clases.....	Instalación.....	37.423'88	4.545'90
	Generales.....	56.612'47	4.927'62
		94.036'35	9.473'52
		48.389.253'64	51.811.852'21
PASIVO.			
Capital.....		8.000.000	
Fondo de reserva.....		109.465'77	
Obligaciones á la vista.....	Cuentas corrientes.....	7.077.886'24	5.207.846'99
	Depósitos sin interés.....	250.910'15	450.749'91
	Dividendos atrasados.....	25.145	27.890'65
	Idem corriente.....	23.840	"
Billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta de la Hacienda.....		7.377.581'39	5.686.487'55
Otras obligaciones.....	Corresponsales.....	9.613'08	51.356
	Cuentas varias.....	168.485'95	299.547'51
	Tesoro: cuenta de amortización y pago de intereses Deuda de Cuba.....	478.034'70	"
Hacienda pública: cuenta de la recaudación de contribuciones.....		337.738'54	"
Sanseimiento de créditos v. encidos.....		993.842'27	350.903'51
Interese por cobrar.....		391.401'36	"
Sanancias y pérdidas.....		8.258'02	4.798.854'95
		1.351.333'65	"
		157.360'68	4.056'41
		18.389.253'64	51.811.852'21

Habana 28 de Abril de 1883. —El Contador, J. B. Carvalho.—V. B.—El Gobernador, J. Cánovas del Castillo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

D. Santos María Pego, Ingeniero industrial, vecino de esta capital, ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia con objeto de que se declaren de utilidad pública y se le conceda la propiedad de cierto veneno de aguas medicinales que existe en el término de Montilla, terrenos del dominio público y sitio denominado Malabrigo; y con el fin de llenar en el expediente que al efecto se sigue cuantos requisitos previene la ley, he acordado se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á fin de que dentro del plazo de 30 días, á contar del siguiente al de la publicación del anuncio, se presenten en este Gobierno civil las reclamaciones de cuantos se crean perjudicados.

Córdoba 9 de Mayo de 1883.—L. Rute. X—1638

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 28.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Rivadeo.....	Valera Silvani.....	Lavapiés, 7.
Barcelona.....	Fidel Pérez.....	Carmen, 4.
Idem.....	Pedro Martínez.....	Mesón de Paredes, 96.
Avila.....	Teniente auxiliar.....	Dirección general de Infantería, primer Negociado.
Santander.....	Fernando Jiménez.....	Princesa, 16, principal.
Valladolid.....	Pedro Vicente.....	Prado, 13.
Granada.....	Sin destinatario.....	Cebada, 7.
Málaga.....	Josefa Manescau.....	Plaza Catalina Donados, 11.

Madrid 28 de Mayo de 1883.—P. el Jefe del Centro, Luis Latorre.

Administración del Correo Central.

DÍA 28.

Cartas detenidas por falta de dirección y franco en este día.

- Núm. 443 Angel Ortega.—Talavera de la Reina.
- 444 Andres Zarazaga.—Zaragoza.
- 445 Beatriz Campos.—Barcelona.
- 446 José Prat.—Tarrasa.
- 447 José Casellas.—Villanueva y Geltrú.
- 448 Juan Piqueras.—Sorbas.
- 449 Juan P. Cuervo.—Santander.
- 450 Jaime Fillo.—Osuna.
- 451 J. Salvador.—Valencia.
- 452 Rosa Ginebra.—Jaén.

Madrid 28 de Mayo de 1883.—El Administrador, José María Soler.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

Ignorándose el domicilio de los Sres. D. Ramón Llops, Don Carlos María Castells, D. Juan de la Cruz Mediero, D. Mariano Aldecoa, Doña Eladia Martín, Doña Joaquina Manzanao, D. José Aguirre, D. Manuel Pérez, D. Enrique Fernández, D. Fulgencio Pérez, Doña Ramona Carmona, D. Miguel Ciriza, D. Mariano Puerta, D. Manuel Barrios, Doña Josefa Franqueza, Doña Sabina Granada, D. Francisco Belio, D. Melchor Espetalé, D. Antonio de la Vega, Doña María Andréu, D. Antonio Aguilas, D. Cornelio Martínez, D. Pascual Benito, D. Manuel Rodríguez, D. Francisco Pastor, D. Juan Martínez, D. José Corchero, Don Carlos Baeza, D. Celestino Pavón, D. Isidro Rico, D. José Pérez, D. Julian de la Fuente, Doña Soledad Becar, D. Mariano Ramirez, D. Ignacio Montoya, D. Fermín Fonseca, D. Camilo de la Azuela, D. Tomás Sáinz, D. Juan Bosgos, D. Francisco Escasso, D. Angel Fernández, D. Manuel Naredo, Doña Eustaquia Eguisoain, D. José Pérez, D. Nicanor Redondo, D. Antonio Tors, Doña Matilde Alcalde, Doña Joaquina Ramirez, Don

Carlos García, D. José García, D. Bernardo Arauzo, D. José García, D. Pedro González, Doña Rosa Fernández, Doña Agustina Cerrudo, Doña María Cao, Doña Carolina de Blas, D. Bonifacio García, D. José García, D. Casto González, D. Francisco Codines, D. José Alcalde, Doña Andrea Juárez, D. Ramón Parapar, D. Isidro Vázquez, D. Manuel Agudín, Doña Pascuala Pérez, D. Pascual Rumbas, D. Victoriano Fernández, D. Antonio Morón, D. Francisco Soler, D. Félix Marcial, D. Ramón Salacero, D. Antonio Romero, D. Juan García, D. Federico Giraldo, D. Diego Pérez, D. José Molina, D. Miguel Rivarta, D. Antonio Muñoz, D. Carlos Fraga, D. Juan Pérez, D. Marcelino Caballero, D. Manuel Alvarez, D. Juan Pérez, D. Antonio Fernández, Don Ramón Rodríguez, D. Juan Manuel Gómez, D. Vicente Blasco, D. José Blanco, D. José Piquer, D. Basilio Guerrero, D. Angel Puerta, D. Vicente García, D. José Escudero, D. Narciso Paloma, D. Doroteo Antonio Ustáriz, D. Marcos Ibáñez, D. Enrique Gómez, Doña Ramona Muzguiar, D. Manuel Ortiz, D. Julian Velasco, D. Miguel Arévalo, D. Francisco Rodríguez, D. Vicente Trens, D. Raimundo Fernando, D. José Calvo, D. José García, Sr. Administrador de Provisiones Militares, D. Modesto Contreras, D. José Rodríguez, D. Andrés Quesada, D. Vicente Gil, Doña Antonia García, D. Vicente Morato, D. José Rodríguez y Doña Josefa Patairas, se los cita por el presente anuncio para que tan pronto como llegue á su noticia se presenten en la Sección de Ingresos de la Contaduría del Excmo. Ayuntamiento cualquier día no feriado, de doce á cuatro de la tarde, para enterarles de un asunto que les interesa.

Madrid 28 de Mayo de 1883.—El Secretario, Enrique Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia.

ALBARRACÍN.

D. Francisco Roig y Roig, Juez de instrucción del partido de Albarracín.

Por la presente requisitoria intereso á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policia judicial procedan á la busca y prisión de José Martínez y García, vecino de Noguera,

en este partido, cuyas señas personales se expresan á continuación; y caso de conseguirse aquellas, lo remitirán con las debidas seguridades á este Juzgado, en el que se instruye causa criminal contra dicho sujeto sobre parricidio cometido en el día 26 de Abril último.

Dada en Albaracín á 8 de Mayo de 1883.—Francisco Roig.—Por su mandado, Silverio Arregui.

Señas personales de José García.

Edad 25 años, estatura alta, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular y afilada; viste calzón corto y chaqueta de paño pardo, chaleco de pana negro, con las espaldas de mahón rayado, faja azul, pañuelo encarnado á la cabeza, calcillas y peales blancos y albarcas, lleva cédula personal señalada con el núm. 46 expedida por la Delegación de Hacienda de Teruel con fecha 28 de Agosto último.

ALCALÁ DE HENARES.

D. Benigno Fraga y Vázquez, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Venancio de las Heras, que ha vivido en el barrio de la Nueva Nunciencia, término de Vallecas, y últimamente en Madrid, en el paseo de Santa Engracia, núm. 35, piso cuarto, y cuyas demás señas personales y domicilio del mismo se ignoran, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado y escribanía del actuario que da fe á prestar la declaración que está acordada en la causa que contra él se sigue á virtud de querrela presentada por D. Manuel Angulo y Augusti, vecino de dicha Corte, por abuso de depósito, y notificarle el auto de procesamiento dictado en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Asimismo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial ordenen y procedan á la busca, captura y conducción con seguridades á la cárcel del partido y á disposición de este Juzgado del expresado Venancio de las Heras caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 12 de Mayo de 1883.—Benigno Fraga.—El actuario, Pascual Moreno.

D. Benigno Fraga y Vázquez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los Sres. Jueces de instrucción, municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás auxiliares de la policía judicial, que luego que la vean inserta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de su provincia, se sirvan proceder dentro de sus respectivas jurisdicciones y con el mayor celo y actividad á la busca, captura, detención y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes de León, Cuenca y Segura, natural de Cueva de Hierro, partido judicial de Priego, provincia de Cuenca, hijo de Sotero y Juliana, de 29 años de edad, soltero, jornalero y vecino que ha sido de Madrid, hoy prófugo ignorándose su paradero, y cuyas señas personales y ropas que vestía son las que se expresarán á continuación. Y á cuyo procesado cito, llamo y emplazo para que en el término de 12 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos expresados, se presente en este Juzgado ó manifieste al mismo dónde se halla para recibirle la declaración que tengo acordada en la causa criminal que se le sigue por haber usado de nombre supuesto; apercibido que tra escurrecido que sea dicho término sin presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Alcalá de Henares á 15 de Mayo de 1883.—Benigno Fraga.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo y barba castaña clara, con bigote, ojos pardos, boca y nariz regulares, cara delgada, color blanco, carnes regulares; viste camisa blanca de algodón, elástica de bayona encarnada, chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro, borceguíes de becerro blanco, gorra de las llamadas de piel de nutria.

ANTEQUERA.

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á D. José Robles Martínez, vecino de Coin, de 53 años, viudo, vigilante que ha sido del ferrocarril en las estaciones de esta ciudad y de la Loja, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se sigue sobre hurto de lana en la estación del ferrocarril de esta ciudad; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á los Sres. Jueces é individuos de la policía judicial de la Nación, para que procedan á la busca del D. José Robles Martínez; y habido que sea, se le haga saber en forma este llamamiento.

Antequera 11 de Mayo de 1883.—J. Carlos y Alix.—José M. Vida.

BARCELONA.—SAN BELTRÁN.

D. Manuel Gil Maestre, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Martín Casellas Corominas, alias Xemich, casado, bracero, de 48 años de edad, natural de San Vicente de Torelló, vecino de esta ciudad,

para que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar una diligencia de justicia en cumplimiento de la sentencia dictada por S. E. la Sala de lo criminal en méritos de la causa criminal instruida por el delito de hurto contra dicho sujeto.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este Juzgado de dicho Martín Casellas Corominas, pues así interesa á la administración de justicia.

Dada en Barcelona á 5 de Mayo de 1883.—Manuel Gil Maestre.—Por disposición de S. S., Jaime Riús, Escribano.

D. Manuel Gil Maestre, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria y en méritos de la causa criminal que sobre contrabando me hallo instruyendo contra Rosalia Roselló, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza á dicha Roselló, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de recibirle la oportuna indagatoria; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y demás agentes de la policía judicial la busca y captura de la expresada Roselló; y caso de conseguirla, su conducción á las cárceles nacionales de esta capital, pues así lo tengo acordado en la expresada causa.

Dada en Barcelona á 15 de Mayo de 1883.—Manuel Gil.—Por mandado de S. S., José Gili, Escribano.

BELCHITE.

D. Juan Sabaté y Viñes, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Fernando Quemada Jiménez, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del plazo de 20 días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye por sustracción de documentos y desobediencia á la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el expresado término le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los dependientes de las mismas procedan por cuantos medios les sean posibles á la busca y captura de dicho Quemada, conduciéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Belchite á 26 de Abril de 1883.—Juan Sabaté y Viñes.—De su orden, Antonio Sancho.

BENABARRE.

El Sr. Juez de instrucción de este partido D. Andrés Cavoro, en causa que se sigue en este Juzgado sobre hurto de varios efectos contra Ramón Jimeno Olivera y otros, éste vecino de Azanny, jornalero del campo y cuyo paradero se ignora, ha acordado, en providencia de este día, citar por medio de la presente á dicho Ramón Jimeno para que en el término de 10 días, contados desde la inserción en la *GACETA*, comparezca ante este Tribunal á prestar indagatoria en dicha causa; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, encargando á todas las Autoridades procedan á su busca y conducción á este Tribunal.

Dada en Benabarre á 9 de Mayo de 1883.—El Escribano, Domingo Cosials.

BRIHUEGA.

D. Federico Baudin, Juez de instrucción de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Vicente Barrios, que ha residido en Madrid y calle de Hortaleza, núm. 75, ignorándose su actual paradero, y que el día 7 de Marzo último estuvo en el pueblo de Valdeavellano, en este partido, con una Comisión de la Delegación de Hacienda de Guadalajara, donde también ha residido, para que en el término de 10 días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se personé en este Juzgado para recibirle declaración en la causa criminal que se instruye por injurias al Juez municipal de Valdeavellano la tarde del 7 de Marzo anterior; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Brihuega á 16 de Mayo de 1883.—Federico Baudin.—Juan Rodríguez.

CÁDIZ.—SAN ANTONIO.

D. Eusebio Fernández Velasco, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente y término de 10 días, que empezarán á contarse desde que aparezca inserta la presente en la *GACETA DE MADRID*, se cita, llama y emplaza á D. Alfonso Acosta y Mas, natural de Totana, vecino que fué de Jerez de la Frontera, de estado casado, prestamista, de 47 años de edad, para que se presente en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á ser notificado de la sentencia ejecutoria dictada por la Superioridad en causa seguida por delito de hurto contra D. José de la Maza y Alfageme; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cádiz á 10 de Mayo de 1883.—Eusebio F. Velasco.—Narciso M. Lozano.

CÁDIZ.—SANTA CRUZ.

D. Fermín Velasco y Ortiz, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á una tal Rosario, la cual estuvo sirviendo en casa de Doña Dolores Sola hasta el día 24 de Diciembre último y cuyas circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Reina, planta baja del Tribunal de Justicia, contados desde que tenga efecto la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, con el fin de recibirle declaración en causa que instruyo por hurto á D. Dionisio Gamacho; apercibida de que en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cádiz á 7 de Mayo de 1883.—Fermín Velasco.—Licenciado Eustaquio de Elejalde.

CAMBADOS.

D. Fernando Mariño Morales, Juez de instrucción de la villa de Cambados y su partido.

Por medio del presente edicto se llama, cita y emplaza en forma á un hombre de estatura regular, sin que se sepa otras circunstancias, que en la noche del 2 al 3 de los corrientes acompañó al lugar de Cardalda, parroquia de Santa María de Calleiro, distrito municipal de Villanueva de Arosa, á Manuel y Francisco Touris Paz, para que en el término de 10 días, siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*, concurre a la sala de audiencia de este Juzgado de instrucción con el fin de prestar declaración y responder á los cargos que contra él puedan resultar en la causa que en este dicho Juzgado pende contra los Francisco y Manuel Touris por homicidio de Ramón Paz; advertido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto, y en el mío encarezco á todas las Autoridades, así civiles como militares, la práctica de diligencias á averiguar quién sea el sujeto de que al principio va hecho mención; y caso de averiguarse, proceder á su captura y remisión á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado, el que ofrece la recíproca.

Dado en Cambados á 8 de Mayo de 1883.—Fernando Mariño.—Luciano Fariña Varela.

CANGAS DE ONÍS.

El Licenciado D. Ildefonso Noriega de Franco, Juez instructor de este partido judicial.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Ceferino de Dios Prieto, natural de Olicio, parroquia de Triongo, Concejo de Cangas de Onís, de la provincia de Oviedo, hijo de Manuel y de Teresa, de 17 años de edad, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color bueno, nariz y boca regulares; viste pantalón mahón azul, chaqueta sayal, chaleco corte negro, camisa lienzo del país, calza coriza y escaquin de sayal, cubre boina negra, tiene el oficio, además de labrador, de peón de tejares, soltero, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa que en el mismo se le sigue por el delito de lesiones á Francisco Sánchez; apercibido que si en dicho término no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á sus alcances procedan á la busca y captura y remisión á la cárcel pública de esta villa y á mi disposición del expresado individuo.

Dada en Cangas de Onís y refrendada del infrascrito á 9 de Mayo de 1883.—Por orden de S. S., Claudio de Vall.

CANJAYAR.

D. José Martínez Aranda, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 días á tres hombres desconocidos que en la tarde del día 19 de Abril último hirieron á Francisco Alvarez Ramírez, vecino de Illar, en la Cuesta del molino de aquel término, cuyos sujetos vestían ropa negra, estatura regular, excepto uno que era más alto, con barba y bigote, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se está instruyendo sobre las lesiones ya indicadas; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de los tres sujetos expresados.

Dada en la villa de Canjayar á 10 de Mayo de 1883.—José Martínez.—Por mandado de S. S., Francisco Lozano Solsona.

CARMONA.

D. Antonio Espinar y Rea, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente cito y llamo á José Soto Rodríguez, vecino de Marchena, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde el en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, se personé en los estrados de este Juzgado á prestar declaración en causa que en el mismo se sigue contra Isidoro Valerio Rosillo y otros por asociación ilícita; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en Carmona á 11 de Mayo de 1883.—Antonio Espinar.—Por mandado de S. S., Licenciado Laureano Daza.

CIEZA.

Por providencia de este día dictada por el Sr. D. Juan Marín y Marín, Abogado, Juez municipal é interino de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

En el sumario que sobre esta se sustancia contra José Cu-

Las Ruiz, se ha acordado la comparecencia del testigo José Antonio Alvarado Cutillas, vecino de Abanillas, cuyo paradero se ignora, con objeto de que preste declaración en el dicho sumario, cuya comparecencia verificará en este expresado Juzgado dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para la citación del José Antonio Alvarado, expido la presente cédula, que se publicará en la forma prevenida en el párrafo segundo del art. 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cieza 15 de Mayo de 1883.—El Secretario, Domingo García Marín.

DENIA.

D. Luis Villarrazo y González, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bartolomé Font Boronat, soltero, de 22 años de edad, labrador, natural y vecino de Gata, hijo de Sebastián y de Antonia, de estatura regular, color moreno, ojos pardos, cabello negro, cebrado de barba y que viste como los de su clase en este país, procesado por el delito de homicidio de Francisco Grimalt y Blasco, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo se hace constar que de dicho procesado se ha decretado la prisión y ha dado lugar á la expedición de la requisitoria la circunstancia 1.ª del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Por tanto encarezco á todas las Autoridades, así civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido Bartolomé Font; y en el caso de ser habido, se le conduzca con las seguridades convenientes é incomunicado á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dada en Denia á 12 de Mayo de 1883.—Luis Villarrazo.—El actuario, Francisco Gómez.

ESTELLA.

D. Isidoro Santa Cruz, Juez accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 40 días á Sebastián Osá y Miguélez, natural y vecino de Olazagutia, de 32 años de edad, soltero, letrado, de estatura regular, cejas escasas y rubias, ojos garzos, nariz regular, boca id., barba cerrada, buen color; viste elástico encarnado, pantalón y boina azules y alpargatas valencianas, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el expresado término comparezca en este Juzgado para hacerle una notificación y emplazamiento en la causa que por hurto de patatas se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Estella á 5 de Mayo de 1883.—Isidoro Santa Cruz.—De su orden, Ulpiano Erreo.

ESTEPA.

D. Alvaro Pareja y Pareja, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á los que se crean con derecho á las dos caballerías que se reseñan á continuación, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á ejercitar el que les asista; apercibidos de que no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado en causa que instruyo sobre averiguar la procedencia de aquellas, las cuales han sido ocupadas á Antonio Cordero, de esta vecindad.

Estepa 10 de Mayo de 1883.—Alvaro Pareja.—Por mandado de S. S., Manuel Juárez.

Señas de las caballerías.

Un mulo castellano, castrado, castaño oseuro, de seis años, siete cuartas menos dos dedos, con lunares blancos en los costillares.

Y otro mulo castellano, castrado, castaño, de tres años, siete cuartas menos un dedo, con un hierro confuso y trasherrado en la parte superior externa del muslo derecho.

FALSET.

D. Saturnino Sancho Belenguer, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falset.

Hago saber que habiendo fallecido D. Manuel García Buria, Registrador de la propiedad que fué de este partido y de los de Avilés, provincia de Oviedo, y Jijona, provincia de Alicante; cumpliendo con lo dispuesto en la ley Hipotecaria vigente, se anuncia por el presente á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el citado Registrador, lo verifiquen durante el término de tres años.

Dado en Falset á 10 de Mayo de 1883.—Saturnino Sancho.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó, Secretario.

D. Saturnino Sancho Belenguer, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falset.

Hago saber que habiendo cesado D. Joaquín Piñol Massot en el cargo de Registrador interino del de la propiedad de este partido; cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de 24 de Octubre de 1876, se anuncia por el presente á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que

tengan alguna reclamación que deducir contra el citado Registrador, lo verifiquen durante el término de un mes, que es el último de los seis prevenidos por la ley.

Dado en Falset á 11 de Mayo de 1883.—Saturnino Sancho.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó, Secretario.

FIGUERAS.

El infrascripto Escribano certifico que en este Juzgado de Figueras se ha seguido causa criminal sobre lesiones contra Pedro Esteva y Casanovas, en méritos de la cual se ha pronunciado por la Exema. Audiencia del territorio la sentencia ejecutoria cuyo fallo dice así:

«Barcelona 24 de Noviembre de 1881.—Vista la causa, etc.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia consultada, en cuanto por la misma se absuelve libremente al procesado Antonio Enrique Albert y Calvet, por no constituir delito el hecho que se le imputa, y la revocamos en la parte en que se absolvió al otro procesado Pedro Esteva y Casanovas, á quien condenamos á la pena de tres años de prisión correccional, suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante dicho tiempo, á la indemnización á Albert de 36 pesetas, sufriendo caso de insolvencia la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente, y al pago de la mitad de las costas, declarándose de oficio la otra mitad, y aprobamos el auto de 7 de Mayo último por el que se declara insolventes á dichos Esteva y Albert.

Por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Grande.—José de Gámez.—Francisco Molina.»

Y para que conste y sirva de notificación á los reos cuyo domicilio se ignora, extiendo la presente para su inserción en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, firmándolo en Figueras á 17 de Abril de 1883.—Máximo Galí.

FUENTE DE CANTOS.

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos civiles ordinarios de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Julián García Garrido, legalmente apoderado, en demanda de que se declaren herederos abintestato de Doña Carmen Vázquez y Martínez, natural de Burguillos, provincia de Badajoz, y domiciliada en la Atalaya de la misma provincia, donde falleció el día 25 de Octubre de 1880, á sus sobrinos carnales D. Manuel Vázquez Gordón, Doña Isabel Rodríguez Martínez, Doña María Josefa, Doña Dolores, Doña Natividad, Doña Antonia, Doña Juana y Doña Joaquina San Vicente Martínez; en cuyos autos he dictado providencia en el día de ayer, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia para que comparezcan en este Juzgado á ejercitarlo en el término de 30 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del último edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Fuente de Cantos á 12 de Mayo de 1883.—Ramón Mazaira.—Joaquín Brioso. X—1660

FUENTE-OVEJUNA.

D. Juan de Salas y Vázquez, Auditor honorario de Marina, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al sujeto conocido por Juaco ó Juanico, de edad como de 25 á 26 años de edad, vistiendo polonesa de jerga y pantalón de dril azul, creyéndose sea vecino de Castro del Rio ó de Espejo, para que dentro del término de 15 días se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo contra Juan León Luque por hurto de cerdos, en la que también resulta como autor el indicado sujeto; por lo cual ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen eficaces diligencias á fin de conseguir su captura, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Fuente-Ovejuna á 9 de Mayo de 1883.—Juan de Salas.—Diego Galeano.

GANDESA.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Joaquín Llansó y Jacas, Juez instructor de la presente ciudad, en la causa sobre lesiones causadas á Antonio Jiménez Gabarre, vecino que fué de Batea, se cita, llama y emplaza á éste y á los consortes Vicente Gabarre y Carbonell y Agustina Jiménez y Jiménez, vecinos que fueron de Alcañiz, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la inserción de esta cédula, se presenten en este Juzgado al objeto de prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho hubiese lugar.

Gandesa 10 de Mayo de 1883.—El Secretario del Juzgado, Ramón Clavería.

GRANADA—SAGRARIO.

En el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital y Escribanía del actuario se sigue causa criminal de oficio contra Federico Jiménez Alonso sobre falsedad, en la cual he mandado en providencia de este día insertar la presente cédula en la GACETA DE MADRID, por una sola vez y término de 40 días, para que dentro de indicado plazo, comparezcan en este Juzgado Elías Yerola, Juan García y D. Manuel Fernández Jaraba; los dos primeros testigos que fueron del documento privado que tuvo efecto entre el Fernández Jaraba y el que tituló llamarse Antonio Nieves Labella, su fecha en esta ciudad 28 de Octubre de 1881; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Granada 9 de Mayo de 1883.—Licenciado Pablo Aceituno.

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Rubio Sánchez, vecino de esta ciudad, que habitó en la calle de los Negros, número 25, de edad de 15 á 16 años, hijo de Josefa Sánchez Martín, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 20 días comparezca en este Juzgado á prestar su declaración sin juramento en causa que le instruyo, y á Francisco Hidalgo Contreras sobre hurto de dinero á José Romero González el día 2 de Marzo último; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á los agentes de policía judicial de la Nación procedan á la busca del Juan Rubio Sánchez; y encontrado lo conduzcan á mi disposición en clase de detenido.

Dada en Granada á 11 de Mayo de 1883.—Ambrosio Hernández.—Por mandado de S. S., Manuel Amaro.

GUADIX.

D. Antonino Díaz Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Pérez García, natural y vecino de Gor, soltero, jornalero, de 30 años de edad, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario para ser notificado, citado y emplazado en la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre lesiones y disparo de arma de fuego, á fin de que en el término de 40 días comparezca ante el Tribunal superior por medio de Procurador y Abogado; en la inteligencia que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 10 de Mayo de 1883.—Antonio Díaz.—Por mandado de S. S., Ramón Poyatos Martínez.

HUETE.

D. Manuel Sanz Ansorena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Casimiro Rodríguez, vecino de Villalba del Rey, para que en el término de 40 días comparezca ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda para la práctica de cierta diligencia acordada en causa criminal que instruyo de oficio contra Doña Jesús Falcón y Falcón, vecina de dicho Villalba; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huete á 16 de Abril de 1883.—Manuel Sanz Ansorena.—Por su mandado, Gervasio Gómez.

JAEN.

D. José María Ortiz y Carpio, Juez municipal de esta capital é interino de primera instancia de la misma y su partido.

En virtud del presente se cita y emplaza á D. Luciano Quiñones de León y D. Andrés Guerrero Díaz, cuyo actual paradero y demás circunstancias de los mismos se ignora, á fin de que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración en la causa que se instruye contra D. Manuel María Bachiller y Llera sobre desfaleo de fondos provinciales; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jaén á 10 de Mayo de 1883.—José María Ortiz y Carpio.—Por su mandado, Urbano Silva y Acevedo.

JÁTIVA.

D. Joaquín Hermida y Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Játiva y su partido.

Por la presente, y con arreglo á lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Vicente Alemañ y Llorca, hijo de Tomás y de Rosa, natural de Sella, vecino, según dijo, del Genovés, soltero, arriero, de 22 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del preciso término de 40 días comparezca personalmente ante este Juzgado para ser emplazado de la sentencia dictada en la causa criminal que contra el mismo y otro se ha seguido sobre expedición de moneda falsa; bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades del Reino, y en el mío propio marido á todos los individuos de la policía judicial que practiquen activas y eficaces diligencias en busca del referido Vicente Alemañ, cuyas señas son: estatura alta, delgado de cuerpo, ojos y cabellos negros, nariz larga, barba poca, color sano, boca regular, vistiendo al estilo del país; remitiéndole, en caso de ser habido, á mi disposición en este Juzgado; pues así lo tengo acordado en dicha causa.

Játiva 8 de Mayo de 1883.—Joaquín Hermida y Romero.—Por su mandado, Joaquín Esteller.

LA UNIÓN.

D. Antonio Martín y Lara, Abogado de los Tribunales de la Nación, Licenciado en sagrados Cánones, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Martos Quiles, de 43 años, viudo, minero, vecino de Oria, residente accidentalmente en esta villa en el Descargador, sin más antecedentes, para que dentro del término de 20 días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á practicar cierto reconocimiento; pues así lo he acordado en la causa que me hallo instruyendo de lesiones casuales.

Dado en La Unión á 11 de Mayo de 1883.—A. Martín.—Por su mandado, Andrés Ortiz.

LAS PALMAS.

D. Manuel Fernández Rivero, Juez de primera instancia del partido.

A consecuencia de la causa que se sigue contra Domingo Alonso y Lopez, natural de San Bartolomé de Perajana y vecino de esta ciudad, casado, jornalero, de estatura regular, color blanco, nariz y boca regulares, pelo negro, sin bigote ni patilla, he dispuesto que hallándose dicho procesado comprendido en el párrafo primero del art. 373 de la Compilación general sobre el Enjuiciamiento criminal, sea llamado y buscado por medio de requisitorias, expidiéndose las necesarias, que se publicarán en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y en el local del Juzgado, para que se presente dentro del término de 30 días á efecto de notificarle la sentencia; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Las Palmas á 4 de Mayo de 1883.—Manuel F. Rivero.—Juan Cancio.

D. Manuel Fernández Rivero, Juez de primera instancia del partido.

A consecuencia de la causa que se sigue contra Francisco Perera Deaiz, natural y vecino de Arucas, jornalero, de 26 años, casado, de estatura alta, color moreno, nariz y boca regulares, ojos azules y pequeños, con bigote y sin patillas, por atentado, he dispuesto que hallándose dicho procesado comprendido en el párrafo primero del art. 373 de la Compilación general sobre el Enjuiciamiento criminal, sea llamado y buscado por medio de requisitorias expidiéndose las necesarias, que se publicarán en la GACETA DE MADRID, y en el Boletín oficial de la provincia y en el local del Juzgado para que se presente dentro del término de 30 días á efecto de notificarle la sentencia; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de las Palmas á 4 de Mayo de 1883.—Manuel Fernández Rivero.—Juan Cancio.

LÉRIDA.

D. Pio González Santelices, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

A todos los de igual clase hago saber que en la causa que estoy siguiendo sobre hurto contra Antonio Galliná y Bergé, natural y vecino de Fraga, casado, jornalero, de 28 años de edad, estatura regular, ojos y pelo negros, nariz y boca regulares, que viste pantalón de pana, blusa azul, medias negras, alpargatas y pañuelo á la cabeza, cuyo paradero se ignora, he acordado en providencia de hoy expedir á V. S. S. la presente requisitoria para lo que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio les ruego se sirvan procurar la busca del repetido Antonio Galliná Bergé; y caso de ser habido, hacerle saber se presente ante este Juzgado dentro del término de 15 días; pues que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Lérida á 14 de Mayo de 1883.—Pío G. Santelices.—Por mandado de S. S. Andrés Arévalo.

LINARES.

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 40 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, á D. Felipe Godoy del Moral, casado, comprador de minerales y de 38 años de edad, que en 3 de Agosto del año último habitaba en la calle de Argüelles, núm. 14, de esta población, para que comparezca en mi Juzgado al efecto de ampliarle la declaración que tiene prestada en la causa que se instruye contra Miguel Gutiérrez Fuentes sobre hurto de mineral; apercibido que transcurrido dicho tiempo sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 12 de Mayo de 1883.—Angel Terradillos.—Por su mandado, Isidoro Tur.

LOGROSÁN.

D. José García y Romero de Tejada, Doctor en Jurisprudencia y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Patricio Barriguero Sánchez, vecino de Albalá, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción de la presente cédula en los periódicos oficiales, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial acordada en la causa que contra el mismo se sigue por supuesto autor del hurto de caballerías de D. Tomás García Mirasieras; apercibido que si no comparece en el plazo dicho le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logrosán á 5 de Mayo de 1883.—José García Romero.—Por su mandado, el actuario.

MADRID.—BUENAVISTA.

D. Carlos María Brú, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Bernardino Esteban Almagro, natural de Ontanilla, hijo de Inocente y de Tomasa, de 30 años, casado, cerrajero, que habitó en la calle Cruz del Espíritu Santo, núm. 19, piso tercero, de estatura regular, moreno y pelo y ojos castaños, con bigote, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de este partido para responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo por atentado; bajo apercibimiento de declararlo rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus

agentes componentes la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto; y de ser habido, lo dejen en la cárcel de villa á mi disposición.

Dada en Madrid á 4 de Mayo de 1883.—Carlos María Brú.—Ramón Clemente y Lázaro.

MADRID.—CENTRO.

En virtud de providencia del Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama á Soledad Martínez López, prostituta, que ha vivido en la calle de la Encarnación, núm. 6, principal, para que en el término de seis días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en la plaza de las Salesas, casa de Canónigos, á prestar declaración en la causa que estoy instruyendo contra Trinidad Vega por el delito de hurto de un reloj y cadena de plata.

Madrid 11 de Mayo de 1883.—V. B.—Gómez.—Por mandado de S. S., Licenciado Ramón Aguado.

MADRID.—HOSPICIO.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Antonio Cubero y Matilla, natural de Villares, partido judicial de Astorga, provincia de León, hijo de Antonio y de Bárbara, de 34 años de edad, de estado casado, albañil, vecino que ha sido de esta capital, en el puente de Toledo, lavadero núm. 87, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario, sitios en la casa llamada de Canónigos, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de Juan Antonio Cubero y Matilla, cuyas señas personales son: estatura más bien baja, pelo, ojos y cejas castaños, nariz regular, cara entre larga, lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los efectos consiguientes.

Dada en Madrid á 12 de Mayo de 1883.—Francisco Rodríguez García.—Por mandado de S. S., Federico Camacho y Jiménez.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sujeto que desde el 25 de Abril último hasta la noche del 9 del actual, en que desapareció, estuvo hospedado en casa de Doña Juana Diego, traviesa de la Ballesta, núm. 11, segundo, y dijo ser y llamarse Carlos González Avila, natural de Granada, soltero, de 32 años, empleado en Telégrafos, de estatura regular, delgado, de buen color, pelo negro, usa un poco de bigote y un ojo de cristal en el lado derecho, y viste pantalón, chaleco y americana oscuros y sombrero hongo negro, ignorándose su actual paradero, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de villa, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por sustracción de dinero con violencia en un baul de D. Wenceslao Ruiz Ferriz; previniéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía procedan á la detención del referido sujeto, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Madrid á 12 de Mayo de 1883.—Francisco Rodríguez García.—El Secretario, Francisco de Lanzas.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pablo Martínez Navarro, hijo de Claudio y de Consolación, natural de Doña María, partido judicial de Gérgal, provincia de Almería, de 27 años, soltero, empleado cesante; y á Ramona Amor Remis, hija de José y de María, natural de Benia, partido judicial de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de 26 años de edad, soltera, planchadora, ambos vecinos que han sido de esta villa en la calle de la Ballesta, núm. 3, tercero, y cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, para que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario, sitios en la casa llamada de Canónigos, á fin de notificarles la sentencia recaída en causa criminal seguida contra los mismos por estafa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las respectivas cárceles á disposición de este Juzgado de los expresados Pablo Martínez, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, carnes regulares, color bueno, usa bigote negro y mosca; viste traje negro compuesto de pantalón, chaleco y levita, corbata y sombrero hongo; y de la Ramona Amor, que es de estatura alta, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, cara redonda, color bueno y picada de viruelas; viste falda negra, gabán de color café, mantón de color ceniza oscuro y pañuelo negro á la cabeza, para que cumplan la pena de dos meses y un día de arresto mayor que les ha sido impuesta.

Dada en Madrid á 14 de Mayo de 1883.—Francisco Rodríguez García.—Por mandado de S. S., Federico Camacho y Jiménez.

MADRID.—INCLUSA.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bernardino Pérez Villamor, casado, pintor, de 23 años de edad y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 40 días se presente en la cárcel de hombres de esta villa á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en sentencia dictada en la causa que contra él se ha seguido por atentado á los agentes de la autoridad; apercibiéndole de que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto y lo conduzcan á la mencionada cárcel y á mi disposición.

Dada en Madrid á 11 de Mayo de 1883.—Mariano Fonseca.—Vicente Moreno.

En los autos ordinarios que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte penden promovidos por D. Francisco Abujón González, D. Clemente Alcalde Palacios y Doña Francisca Alcalde y Abujón, contra Doña Antonia Martínez Plano, Doña Josefa Herrero y Doña Luisa Marzo de Jiménez, sus sucesores ó causa habientes sobre cancelación de gravámenes de una finca, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Mayo de 1883, el Sr. D. Mariano Fonseca, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en la misma, habiendo visto este pleito civil declarativo promovido por D. Francisco Abujón y González, vecino de esta Corte, viudo, propietario, mayor de edad, que habita en la casa núm. 17 de la calle del Salitre; D. Clemente Alcalde Palacios, viudo también, vecino de esta Corte, cesante, mayor de edad, que habita en la casa núm. 60 de la calle de Lavapiés, y Doña Francisca Alcalde y Abujón, mayor de edad, casada, que habita en la casa núm. 58 de la calle de Lavapiés de esta capital, representados por el Procurador D. Eusebio Casas y Castro y dirigidos por el Letrado D. Eduardo Dato, contra Doña Antonia Martínez Plano, sus sucesores ó causa habientes Doña Josefa Herrero ó los que su derecho representen, y Doña Luisa Marzo de Jiménez, sus herederos ó causa habientes, cuyos paraderos, domicilios y demás circunstancias se ignoran, y por su ausencia y rebeldía los estrados del Tribunal sobre cancelación de varias cargas que pesan sobre la casa números 3 antiguo y 60 moderno de la calle de Lavapiés de esta Corte;

Fallo que debo de mandar y mando que se cancelen total y definitivamente los gravámenes siguientes que pesan sobre la casa números 3 antiguo y 60 moderno de la calle de Lavapiés de esta Corte: una obligación por 6.000 rs. constituida por D. Manuel de Aguilera á favor de Doña Antonia Martínez de Plano en escritura otorgada en Madrid á 17 de Agosto de 1797, ante el Escribano del número D. José Ramón Cerda, registrada en 27 de Junio de 1798; otra obligación de 15.905 rs. constituida por D. Domingo Agui en favor de Doña Luisa Marzo de Jiménez en escritura otorgada en esta villa á 1.º de Mayo de 1828 ante el Escribano de S. M. D. Miguel Galán Gutiérrez, registrada en 2 del mismo mes y año al folio 3 del índice; otra hipoteca constituida por D. Domingo Agui á favor de la misma Doña Luisa Marzo de Jiménez por la cantidad de 10.005 rs., en escritura otorgada en esta capital á 26 de Mayo de 1831 ante el citado Escribano Don Miguel Galán Gutiérrez, registrada en 28 del mismo mes y año al mismo folio vuelto; otra obligación por 3.000 reales constituida por D. Angel Abujón á favor de Doña Josefa Herrero, mediante oficio de 15 de Marzo de 1852, librado por D. José Marphi, Juez de primera instancia de esta villa, registrada en 23 de Julio siguiente al folio 230; para lo cual se expedirá el correspondiente mandamiento por duplicado al señor Registrador de la propiedad de esta Corte luego que esta sentencia sea firme; y mediante la ausencia y rebeldía de los demandados insértese en los periódicos oficiales de esta Corte el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Fonseca.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha: doy fé.—Antonio Ciudad.

Dado en Madrid á 19 de Mayo de 1883.—V. B.—Sánchez y S. de Roza.—Ante mí, Antonio Ciudad. X—1634

MADRID.—LATINA.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, referendada por el infrascrito actuario, se cita y llama á D. Roberto Parada, que parece ha vivido en la calle de Jardines, número 5, en el año 1879, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, se persone en este Juzgado á cualquiera de las horas de audiencia á fin de prestar declaración en causa que se instruye con motivo de la denuncia hecha por D. Antonio del Cerro y Cuellar; apercibiéndole que en el caso de no verificarlo dentro de dicho término, le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 10 de Mayo de 1883.—V. B.—Felipe Peña.—Actuario, José T. Sánchez de las Matas.

MADRID.—PALACIO.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Calvo Mirambell, natural de esta Corte, sin domicilio fijo, hijo de José y de Pilar, de estatura regular, de 17 á 19 años de edad, color ueno, imberbe, pelo rubio, viste pantalón y chaleco de paño oscuro, blusa blanca y gorra, soltero, y de ejercicio albañil, para que en el término de seis días, contados desde la última inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez invito á las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial para que procedan á su busca y captura; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Dada en Madrid á 4 de Mayo de 1883.—Francisco Toda.—El actuario, Ramón Martínez Aguilar.

D. Eduardo Santana López, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra D. José Osteret Monge y una señora llamada Dolores Rodríguez, de estatura alta, carnes regulares, cara ancha, descolorida y vestida con traje negro, que con el nombre de Doña Encarnación habitó con el procesado Osteret en la calle del Reloj, núm. 9, cuarto principal, en los primeros días de Setiembre del año último, y cuyo actual paradero se ignora, por lo que se cita y llama á dicha Dolores Rodríguez, para que dentro del término de 10 días comparezca en el referido Juzgado y Escribanía á prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y presentación de la Dolores Rodríguez para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 11 de Mayo de 1883.—Eduardo Santana.—Por mandado de S. S., Victoriano Pereda.

MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. José Muñoz y Muñoz, Juez municipal del distrito de la Alameda é interino de instrucción del mismo en esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Dolores Romero Santana, de esta vecindad, viuda, de 30 años, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se persone en este Juzgado para satisfacer la multa é indemnización á que ha sido condenada en causa por lesiones; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades civiles, militares y cualquier otro instituto, procedan á la busca de la Dolores Romero Santana, la cual pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 12 de Febrero de 1883.—José Muñoz.—Por mandado de S. S., Alipio Martínez Díez.

D. José Muñoz y Muñoz, Juez municipal del distrito de la Alameda, é interino de instrucción del mismo en esta capital doy fe.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Torcuato Sánchez Matías, natural de Alcudia, partido judicial de Guadix, de esta vecindad, casado, jornalero y cuyas señas son: edad 23 años, estatura regular, color trigueño ojos negros, cabellos rubios, sin barba ni bigote, dos cicatrices en la cara, vistiendo pantalón y chaleco de lana oscura, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado para estar á las resultas de causas que contra el mismo se siguen por tentativa de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Málaga á 9 de Mayo de 1883.—José Muñoz.—Por mandado de S. S., Alipio Martínez Díez.

MÁLAGA.—MERCED.

D. José María de Lara, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad, etc.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Silva, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran por no haber sido hallado á pesar de las diligencias practicadas en su busca; para que en el término de 30 días, á contar desde su publicación respectivamente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado para recibirle su inquisitiva y demás que sea procedente por virtud de los cargos que le resultan en causa que se le sigue en el mismo y Escribanía del infrascrito sobre aprehensión de tabaco de contrabando, etiquetas para envolverlo y enseres para elaborarlo; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Además ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen policía judicial, procedan á la busca y citación del referido Manuel Silva á fin de que comparezca en este Juzgado con el indicado objeto; pues así lo tengo acordado por mi providencia de este día dictada en dicha causa.

Dada en la ciudad de Málaga á 13 de Mayo de 1883.—José María de Lara.—Por mandado de S. S., Diego García Morcillo.

MÁLAGA.—SANTO DOMINGO.

D. Valentín Viñas y Pérez, Juez municipal del distrito de Santo Domingo de esta capital, é interino de instrucción del mismo distrito.

Cito, llamo y emplazo á Segundo Gallardo Serrano, de esta vecindad, habitante que fué calle del Cristo de la Epidemia, número 53, soltero, jornalero, de unos 30 años hoy; y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en las cárceles de esta ciudad para oír sentencia en la causa que, sobre hurto de camelias en la hacienda de Mendieta instruyo contra él y otros consortes; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Encargo al propio tiempo á todos los Juzgados y Tribunales civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación procedan por su parte á la busca y captura del mencionado Segundo Gallardo, poniéndole á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Dado en Málaga á 7 de Mayo de 1883.—Valentín Viñas.—Carlos Maurici.

MEDINA-SIDONIA.

D. Rafael Pérez de Torres, Abogado del ilustre Colegio de la ciudad de Málaga, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, de la de Beneficencia con Cruz de segunda clase, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo y término de 10 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *GACETA DE MADRID*, á Juan Orozco, Roque Duarte, Bernardo Casas, José Marín y José Matéu, para que en el indicado término comparezcan en este Juzgado á fin de responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos y otros instruyo por asociación ilícita; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Medina-Sidonia á 11 de Mayo de 1883.—Rafael Pérez de Torres.—Licenciado A. Ramón Montoya.

D. Rafael Pérez de Torres, Abogado de los Tribunales de la Nación y del ilustre Colegio de la ciudad de Málaga, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, condecorado con la Cruz de segunda clase de la Orden civil de Beneficencia, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Díaz Aparicio, José Ibáñez Ruiz, Juan Antonio Pérez Ortega y á José Orzurbe Estrella, que puede llevar las deaominaciones de Antonio Orzurbe González, José Orzurbe Bernal, Sebastián Orzurbe Estrella, y con más fundamento Ramón Orzurbe Estrella, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar inquisitiva, mediante á estar declarados procesados en la causa que contra los mismos y otros, ó sea contra Federico de Donpedro González, instruyo por el delito de hurto de caballerías á D. Manuel de la Cuesta Esteves, vecino de Alcalá de los Gazules; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la detención de los precitados individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, en la cárcel de este partido y á disposición del Juzgado de primera instancia del mismo con las seguridades convenientes.

Medina-Sidonia 12 de Mayo de 1883.—Rafael Pérez de Torres.—José Gomat.

MONDOÑEDO.

D. Antonio Ferreiro y Hermida, Notario y Escribano del Juzgado de primera instancia de Mondoñedo.

Doy fe de que en dicho Juzgado se presentó demanda en juicio ordinario por parte del Procurador D. Ramón Lence González, en nombre de D. Nazario Seco y Villar, vecino de esta ciudad, contra D. Félix Louro y Pedreira, natural de la misma, soltero, mayor de edad, ausente con domicilio desconocido, sobre división de bienes procedentes de D. Pascual Louro, padre del D. Félix, cuyas dos terceras partes fueron vendidas al demandante por D. Ladislao y D. Ruperto Louro, hermanos de aquél; y con vista de dicha demanda ha dictado el Sr. Juez la resolución siguiente:

«Providencia del Juez del partido Sr. Fidalgo.—Por presentada la demanda con los documentos que en ella se mencionan y las copias de la una y de los otros, se confiere traslado con emplazamiento á D. Félix Louro Pedreira por término de 30 días, practicándose por cédula que se fijará en la tabla de anuncios del Juzgado por ser desconocido el domicilio de aquél, como se expresa, é insertándose además aquella en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, á fin de que dentro de dicho término comparezca á contestar dicha demanda, personándose en forma.

Lo mando y firma el Sr. Juez abajo citado. Mondoñedo 4 de Mayo de 1883.—Manuel María Fidalgo.—Ante mí, Antonio Ferreiro Hermida.»

Y para la citación y emplazamiento del D. Félix Louro, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término señalado; previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que diere lugar en derecho, expido y firmo la presente en Mondoñedo á 22 de Mayo de 1883.—Antonio Ferreiro y Hermida. X—1655

MURCIA.—CATEDRAL.

D. Pedro Alvarez López, Juez instructor del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mi-

guel Gracia Sánchez, alias El Cojo, hijo de Pedro y Josefa, natural de Murcia, morador en Aljucenes, soltero, jornalero, de 21 años de edad, á fin de que en término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se persone en la cárcel nacional de esta capital á fin de extinguir la pena de un mes y un día de arresto mayor y cinco días de arresto menor, impuesta en causa que en este Juzgado y actuación del infrascrito se le ha seguido sobre lesiones; apercibiéndole que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de policía judicial procedan á la captura y conducción á este Juzgado del expresado Gracia.

Dada en Murcia á 10 de Mayo de 1883.—Pedro Alvarez López.—El actuario, Manuel Luengo.

MURCIA.—SAN JUAN.

D. Nicolás Grustán y Miralles, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza á José Villoras Planes, alias el Corneta, natural y vecino de esta ciudad, casado, jornalero, de 45 años, cuyas señas son: estatura baja, ojos grandes melados, nariz y boca regulares, barba poblada, cara redonda, color moreno pálido, con un lunar con pelo en el lado derecho de la cara, á fin de que comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre robo.

A la vez ruego á todas las Autoridades y dependientes de las mismas, procedan á la busca y captura de dicho procesado.

Murcia 12 de Mayo de 1883.—Nicolás Grustán.—Por su mandado, Bartolomé Costa.

NAVALMORAL DE LA MATA.

D. Trinidad Lizana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un sujeto desconocido que dice ser vecino de Talayuela, que en la noche del 28 de Marzo último vendió dos rollos ó monzones de pino á Cipriano Gómez Marcos, de esta vecindad, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al de la última inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo por el hurto de dichos palos; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le pararán además los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y á los agentes de la policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura del expresado sujeto; y caso de ser habido, lo pongan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, para lo cual se consignan sus señas personales, que son: edad de 35 á 40 años, y viste pantalones azules, blusa del mismo color y gorra.

Dada en Navalmoral de la Mata á 14 de Mayo de 1883.—Trinidad Lizana.—Por su mandado, Domingo González.

NULES.

D. Matías Torrejón Lorente, Abogado, Juez municipal de esta villa, Regente el Juzgado de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos al parecer ingleses que en 23 de Marzo próximo pasado se hallaban en el Grao de Burriana, procedentes de la tripulación del vapor *North Sea*, á fin de que comparezcan ante este Juzgado con el objeto de ser examinados; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en las diligencias sumarias que me hallo instruyendo sobre hurto de naranjas.

Dado en Nules á 11 de Mayo de 1883.—Martín Torrejón.—Por su mandato, Manuel Gómez.

OLIVENZA.

D. José María Boza y Vargas, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente recomiendo al celo y cuidado de todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial la busca, captura y remisión á este Juzgado de Domingo Antonio Muiña Delgado, de nación portugués, cuyas señas al final se expresarán, citándole y emplazándole para que en el término de 10 días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en el sumario que en su contra pende por injurias graves y amenazas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Olivenza 12 de Mayo de 1883.—José María Boza.—De su orden, Juan José Ramírez.

Señas del procesado.

De estatura alta, delgado, sin bigote ni barba, nariz y boca regulares, natural de la ciudad de Elvas, Portugal.

ORTIGUEIRA.

D. Modesto Iglesias Sarmiento, Juez de instrucción de esta villa de Ortigueira y su partido.

A todos los Sres. Jueces, Autoridades civiles y militares y á todos los agentes de la policía judicial de la Nación exhorto y requiero á nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), y suplico de mi parte que por cuantos medios les sugiera su celo, procuren averiguar el paradero y ocupación de los efectos siguientes:

Un mantel de alamanisco con flores encarnadas de una vara de ancho y dos de largo.

Tres pañuelos de manos de felpa y uno liso, los primeros con fleco encarnado.

Tres fundas con guarnición, una de hilo y dos lienzo del país.

Tres sábanas de lienzo del país, dos de á seis y media varas y otra algo mayor.

Una idem de estopilla ya rota.

Dos idem de estopa usadas.

Una sobrecama de percal listada sin guarnición.

Otras dos de estopilla casi nuevas.

Tres varas de picote negro para un delantal y el adorno de paño para el mismo.

Dos zales, uno de pañete encarnado añadido por arriba de lo mismo, y otro amarillo, también añadido por arriba con cretona floreada.

Una saya de estameña negra con medio lienzo por delante.

Una saya de merino negra con vasta interior por abajo.

Tres y media varas de bayeta encarnada.

Unas medias de algodón grueso.

Una camisa de lienzo con iniciales.

Otra con falda y mangas de lienzo de afuera y el resto del país.

Como unas seis varas de estopa en tela.

Ocho de lienzo del país, idem.

Una enagua de estopilla y lienzo con guarnición de percal y cinta de balduque incompleta.

Una falda de percal con cinta de balduque por abajo y algunas manchas.

Una funda de cutí.

Un corte para pantalón de hombre negro y bueno.

Una capa también de hombre usada, color castaño, con bandas de felpilla del propio color.

Un pantalón de paño color claro.

Unos bolsillos de mujer que contenían un portamonedas con una pequeña cantidad de dinero en cobre y plata.

Una euchara de hierro de mayor tamaño.

Una sartén también grande.

Un tocador con naveta y espejo, con botones de diferentes clases en la naveta.

Dos sortijas de oro, una más pequeña con una piedra color carmesí.

Unos pendientes de plata.

Una pieza de lienzo de á vara de ancho, que contenía como 34.

Un par de calzoncillos nuevos.

Dos pantalones casi nuevos.

Una jerga de estambre buena sin fleco.

Una sobrecama de estambre color encarnado, azul y amarillo.

Una alcuza del aceite; su capacidad 17 y media libras, y no llena.

Cosa de 10 ferrados de trigo en grano que tenía en un arca, incluso uno que contenía una maleta

Y tres ferrados de maíz en un saco.

Cuyas alhajas y efectos han sido rebados á Tomasa Luanca, vecina de San Martín de Cerdido, la noche del 19 al 20 de Marzo último; y en su caso á la detención y remisión á este Juzgado con dichas alhajas y efectos de la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no diesen razón satisfactoria de la adquisición de ellos.

Dada en la villa de Ortigueira á 28 de Abril de 1883.—Modesto Iglesias.—Ante mí, Ramón Teijeiro.

OVIEDO.

D. Manuel Fernández Ladreda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Felipe Gómez Gallego, casado, de 32 años de edad, tendero ambulante, vecino accidentalmente que fué de esta ciudad, de ignorado paradero, natural de la parroquia de San Lorenzo de Zamora, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y en el de la de Zamora, comparezca en este Juzgado de instrucción, con el objeto de prestar la correspondiente declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por intento de robo; apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Oviedo á 10 de Mayo de 1883.—Manuel F. Ladreda.—Por mandado de S. S., Antonio Zamora.

PADRÓN.

D. Narciso Neyra Domínguez, Juez de primera instancia en la villa de Padrón y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á todos los que pueda perjudicar la demanda ordinaria de mayor cuantía entablada en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda por D. Manuel Domínguez Sabajaner, propietario y vecino de la villa y Corte de Madrid, contra el Ministerio fiscal, Doña Rosalía y Doña Elvira Domínguez, D. Marcelino Varela, como representantes durante la sustanciación del juicio de testamentaria, y Doña Rosa Domínguez ó sus herederos sobre declaración de heredero de Doña María Contú Domínguez, vecina que viviendo fué de esta villa, y cuyo óbito tuvo lugar en 11 de Junio de 1880, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan á contestarla, conforme á lo dispuesto en el art. 227 de la ley de Enjuiciamiento civil de 5 de Octubre de 1855 por que rige dicha demanda, por medio de Procurador y Abogado con poder bastante; advertidos que transcurrido dicho término sin verificarlo continuará su curso, parándose los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dada en Padrón á 10 de Mayo de 1883.—Narciso Neyra.—Ante mí, Escribano. X—1883

RAMALES.

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción de Rames y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á María Larín, natural de Quintana, de 14 años de edad, estatura regular, ojos pardos, color sano, pelo castaño; viste saya y delantal de percal usado, morado y á rayas, chaqueta de lana estropeada, pañuelo al cuello encarnado y á cuadros, y otro de la misma clase con pintas á la cabeza, usando zapatos de cuero, procesada en este Juzgado por el delito de hurto de 55 pesetas á Ignacio Trueba Maza, vecino de Arredondo, para que dentro del término de 15 días comparezca ante este Tribunal y se proceda á su busca, captura y conducción; bajo apercibimiento de que no presentándose ó sido habida, será declarada rebelde, y la parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Rames á 4 de Mayo de 1883.—Felipe Augusto Corral.—Por su orden, Andrés Ortiz Martínez.

REINOSA.

D. Julián Ordóñez Prado, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades de la Nación, sus agentes y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de los gitanos cuyas señas se insertarán, como supuestos autores del robo verificado el día 6 del actual en la casa habitación de Doña María de Celis, vecina de Villar, consistente en metálico y prendas de ropa que se reseñarán; y caso de que sean habidos, los remitan con los efectos robados y seguridades convenientes á mi disposición.

Dado en Reinosa á 14 de Mayo de 1883.—Julián Ordóñez.—Por su mandado, Timoteo Lucio.

Señas de los gitanos.

Uno como de 60 años de edad.

Otro como de 40.

Y otro como de 14.

Cuatro pequeños.

Tres mujeres, dos mayores [de edad y una pequeña, vestidas estas con el traje propio de su clase, color pinto y muy estropeado. Llevan tres burros.

Prendas y dinero robado.

Descientos reales en metálico.

Dos costales de lana en buen uso.

Dos mantas, una blanca y otra encarnada.

Tres sábanas blancas, dos superiores y una inferior.

Dos mantecas uno encarnado y otro amarillo.

Dos sayas de color, nuevas.

Dos pañuelos de seda, uno blanco y amarillo el otro.

Dos almohadas de cuadros.

Un mantón de cuadros negros y blancos.

RONDA.

D. Ángel Velasco Gajate, Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á cuatro sujetos que con el pretexto de tomar algunos vasos de vino en casa del Presbítero D. Juan Sánchez Jiménez, de esta vecindad, la noche del 27 de Abril último, sorprendieron con armas de fuego á su criada y al referido, robándole 80 ó 90 pesetas, único dinero que tenía; cuyos sujetos son de las señas siguientes: uno estatura baja, grueso, con pañalón, sombrero negro de ala ancha, como de 30 á 35 años, sin bigote ni barba, con capa; el otro un poco más alto que el anterior, más delgado, con pañalón y demás prendas más usadas, sin bigote ni barba, de 35 á 40 años; el otro alto, de unos 30 años, con pañalón, sin bigote ni barba, sombrero color ceniza de ala ancha, y el otro un poco más alto que el precedente, con sombrero de igual clase y color, pañalón, sin bigote ni barba, de 30 á 35 años, para que se presenten en este Juzgado á prestar inquisitiva y otras diligencias por la expresada causa, para lo que se les señala para su inmediata comparecencia el preciso término de 10 días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Málaga; prevenidos que de no verificarlo se acordará contra ellos lo que haya lugar.

Y en nombre de S. M. Don Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, requiero á todos los Sres. Jueces de instrucción, municipales, Sres. Gobernadores civiles y demás dependientes de la Autoridad judicial, que procedan á la prisión y captura de los expresados sujetos; y conseguida, los pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Ronda á 4 de Mayo de 1883.—Ángel Velasco.—Por su mandado, Manuel Morales del Valle.

SAN CLEMENTE.

D. Ángel de la Guardia y Pulido, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cristóbal Bringues Domingo, natural y vecino de Zafrilla, Cuenca, el cual se fugó de la cárcel de Olivares del Júcar al ser conducido al establecimiento penal de Ciudad-Real en la noche del 4 del actual, sobre cuyo hecho se instruye el oportuno sumario en este Juzgado, en el que deberá comparecer en el término de 10 días, contados desde que la presente aparezca en los periódicos oficiales; prevenido que de lo contrario se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Jueces y demás Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Bringues, conduciéndolo á este Juzgado con

las seguridades debidas; pues en ello se interesa la administración de justicia.

San Clemente 11 de Mayo de 1883.—Ángel de la Guardia.—Por mandado de S. S., Salvador Orozco.

Señas de Cristóbal Bringues.

Estatura regular, de unos 40 á 50 años de edad; viste calzón corto y chaqueta parda, manta rayada, calzado de albarcas.

SAN FERNANDO.

D. Liborio Hierro y Hierro, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de nueve días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, á Juan Gordillo Cabañas, natural de Aguadulce, provincia de Sevilla, hijo de José y de Ana, casado, del campo, y de 27 años de edad, el cual se fugó del penal de Cuatro Torres el día 23 de Noviembre último, á fin de que en dicho término comparezca en los estrados de este Juzgado á objeto de recibirle declaración en la causa que se le instruye por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dicho individuo con las debidas seguridades, dejándolo á mi disposición.

Dada en San Fernando á 24 de Abril de 1883.—Liborio Hierro.—Manuel Palomino y Rodríguez.

Señas de Juan Gordillo.

Estatura regular, cabellos negros, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, cara id., barba poblada, color bueno, sin otras particulares.

SAN ROQUE.

D. Rafael de León y Troyano, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Gago Brito, natural de Estoy, en la provincia de Portugal, hijo de Juan y de Isabel, vecino de La Línea, soltero, del campo, de 23 años de edad, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con objeto de que pueda cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por lesiones á Juan Pedro Ramos. Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial se encarguen de su busca remitiéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

San Roque 11 de Mayo de 1883.—Rafael de León y Troyano.—Por su mandado, Rodrigo de Torres.

SANTAFÉ.

D. Modesto Rosa Cárdenas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio sobre robo de jamones y otros efectos á D. José Roldán Guerrero, vecino de Otura, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 16 ó madrugada del 17 de Abril último, haciendo un agujero en la pared de la despensa de la casa del referido, y en su virtud he acordado expedir la presente requisitoria á fin de que por todos los Sres. Jueces de la Nación, fuerza pública, Guardia civil é individuos de policía judicial, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) se sirvan disponer se practiquen y practicarán las más eficaces diligencias para la busca de los efectos robados; y caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dada en Santafé á 5 de Mayo de 1883.—Modesto Rosa Cárdenas.—Juan Gomez Cancio.

Efectos robados.

Seis jamones de la matanza de este año con peso de cuatro arrobes cada uno.

Tres jamones del año anterior de igual peso.

Cuatro espaldillas de la matanza de este año.

Las pasas que contenían dos cajones de tamaño regular.

Seis panes de cuatro libras cada uno.

Cuatro facas para la matanza.

Seis embudos pequeños para llenar embutidos.

Seis cucharas de níquel y un papel con pipas de melón.

SEO DE URGEL.

D. José Alviñá y Berga, Regente el Juzgado de instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera vez á Lorenzo Caballero y Luque, peón de albañil, de edad 34 años, vecino de esta ciudad y actualmente de ignorado paradero, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre sustracción de manteca; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á 10 de Mayo de 1883.—José Alviñá.—Por su mandado, Odón Castell, Escribano.

SEVILLA.—MAGDALENA.

D. José Soto y Lozano, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Eduardo Sánchez y Acosta, natural y vecino de esta capital, soltero, albañil, y de 29 años de edad, para que en el término de 20 días, que empa-

zarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, situado en los altos de la Casa-Ayuntamiento, á oír y contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por amenazas; apercibido de que de no presentarse en dicho término se proveerá lo que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, á que por su parte practiquen diligencias para la busca y presentación en este Juzgado del Eduardo Sánchez Acosta.

Sevilla 13 de Mayo de 1883.—José de Soto.—El actuario, Manuel Martínez Reina.

D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á José García Soriano, natural de Alameda, partido de Archidona, provincia de Málaga, de esta vecindad, hijo de Juan y Ana, de 45 años, casado, jornalero, apodado Cruja, de buena estatura, delgado, moreno, ojos chicos, rostro entrelargo, pelo y barba negra, afeitado, y viste al uso de los trabajadores del país, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en los estrados de este Juzgado, situado en los altos de la Casa-Ayuntamiento, para una diligencia judicial; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, agentes de policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y captura del referido, al que presentarán habido que sea en este dicho Juzgado.

Dada en Sevilla á 14 de Mayo de 1883.—José de Soto.—El actuario, Julio Gamero.

SEVILLA.—SAN ROMÁN.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Román, dictada en este día en causa contra Francisco Fuentes Prieto, por hurto de un billete de 50 pesetas á Antonio Gómez Fernández, que se dice ser vecino de Écija, se cita por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al Gómez Fernández y á otro conocido por Montesinos, suponiéndose sea José Montesinos Valderrama, de igual vecindad que el anterior, para que dentro del término de 15 días, contados desde que tenga efecto la publicación de la presente cédula, comparezcan en los estrados de aquel Sr. Juez, sito calle Acetres, número 4, á prestar declaración en la indicada causa, y además ofrecérsela al Gómez por si desea ser parte en ella; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubieren dado lugar.

Sevilla 10 de Mayo de 1883.—El Secretario, Ricardo Rubio.

D. Manuel Sánchez Pizjuán, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Román de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días á los individuos en cuyo poder se encuentre una yegua de las señas que á continuación se expresan, cuyo término se empezará á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que comparezca en los estrados de este Juzgado, situado calle Acetres, núm. 4, y hagan presentación de dicha yegua; apercibiéndoles que de no verificarlo se procederá contra los mismos á lo que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca de dicha caballería y detención de la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, las cuales serán remitidas por tránsito á la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado al fin indicado.

Dado en la ciudad de Sevilla á 11 de Mayo de 1883.—Manuel Sánchez Pizjuán.—El actuario, M. Dutoit.

Señas de la caballería.

Cerrada, castaña oscura, más de marca, con hierro, labrada en el cuadril derecho, la cabeza entrecana, y cojea un poco.

SEVILLA.—SAN VICENTE.

D. Francisco de Molina y Bermejo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Guisado y González, alias Lolo, hijo de Joaquín y de Dolores, natural y vecino de esta ciudad, casado, zapatero, de 24 años de edad, de estatura regular, delgado, color claro, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, cejas al pelo, barba poca, no se le notó seña particular, para que en el término de 20 días, contados desde que aparezca ésta inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á extinguir la condena que se le impone en la ejecutoria recaída en la causa que contra el mismo se siguió por lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, procedan á la captura del Joaquín Guisado; y habido que sea, le constituyan en prisión en la cárcel nacional de esta ciudad á los fines indicados.

Dada en Sevilla á 31 de Marzo de 1883.—Francisco de Molina y Bermejo.—El actuario, José M. de Chielana.

D. Francisco de Molina y Bermejo, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Nuño López, natural de la Campana, de esta vecindad, hijo de Francisco y de María de la Merced, de 43 años de edad, casado, albañil, el que es de estatura alta, carnes regulares, color triguero con algunas canas, barba poblada, usa bigote crecido y mosca, calvo; viste como artesano del país, y no se le notó seña particular, para que en el término de 20 días, contados desde que aparezca inserta ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á extinguir la condena que se le impone en la ejecutoria recaída en la causa que contra el mismo se siguió por atentado á agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de Manuel Nuño; y habido, lo constituyan en prisión en la cárcel de esta ciudad á los fines indicados.

Dada en Sevilla á 14 de Abril de 1883.—Francisco de Molina y Bermejo.—José M. de Chielana.

SOS.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, para dar cumplimiento á una resolución del Tribunal superior de este distrito, ha acordado que Francisco Diarte y Garcés, natural y del domicilio de Luesia, se presente en las cárceles de este partido dentro de los nueve días, siguientes al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, con objeto de extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor, impuesta por dicho Tribunal superior en causa contra el referido sujeto sobre sustracción de maderas á su vecino D. Bernardo Martínez.

Y para que conste, extendiendo la presente, que firmo en Sos á 8 de Mayo de 1883.—El Escribano actuario, Pedro Ponz.

SUECA.

D. Tomas Gutiérrez Ráez, Juez instructor de Sueca y su partido.

En virtud del presente edicto llamo y busco á Agustín Jimeno Font, conocido por el hijo del sordo de la Ruana, de 29 años, casado, chocolatero, domiciliado en la calle de Carretas, número 2, natural de la villa de Cullera, sabe leer y escribir, de estatura regular, ojos pardos, barba lampiña, color moreno y viste al estilo del país, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta villa para notificarle la sentencia ejecutoria recaída en causa criminal seguida contra el mismo y otros sobre allanamiento de morada con violencia é intimidación, y que cumpla la pena que le ha sido impuesta; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo á la cárcel pública de esta villa á disposición del Juzgado.

Dado en Sueca á 12 de Mayo de 1883.—Tomas Gutiérrez.—Por mandado de S. S., Francisco Carbonell.

TAMARITE.

D. Cipriano de Lara y Barreñada, Juez de primera instancia del partido de Tamarite.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Demetrio Coll Buel, hijo de Miguel y Bernarda, de 34 años de edad, casado, albañil, natural de Barbastro, para que en el término de 15 días desde su inserción en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado para hacerle saber el auto de primera de los corrientes elevando á plenario la causa que con otros se le sigue sobre hurto de armas á D. José Llarí, de Eslada, y requerirle nombre defensores; apercibiéndole que de no verificarlo así le parará el perjuicio legal consiguiente.

Dada en Tamarite á 5 de Mayo de 1883.—Cipriano Lara.—De su orden, Pedro A. Fernández.

TOLEDO.

D. Mariano Bringas y Portillo, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se llama á D. José Fernández Almagro, Comandante que fué del presidio de esta capital, cuyas demás circunstancias personales así como su actual paradero se ignoran, para que en el término de 15 días de presente en este Juzgado á rendir declaración en causa que se sigue con motivo del retraso en el licenciamiento del confinado Ginés Girado Valera.

Dado en Toledo á 5 de Mayo de 1883.—Mariano Bringas.—Por su mandado, Víctor de la Vega.

TORRELAGUNA.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en causa criminal que se instruye en averiguación de si se ha cometido el delito de desacato á la Autoridad y el de falsedad, con motivo de una instancia dirigida por D. Tomás Baldó y otros varios Maestros y Maestras de Escuelas públicas de este partido al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid, se cita á D. Mateo Carrascal, Profesor de Instrucción pública que ha sido del pueblo de Canencia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en termino de 10 días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el fin de prestar una declaración en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Torrelaguna 10 de Mayo de 1883.—El actuario.

TORROX.

D. Indalecio Villaverde y Lagos, Juez de instrucción de la villa y partido de Torrox en la provincia de Málaga.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Luis Navas Maldonado, natural de Cómpeña, y vecino de esta villa, casado, jornalero, de 40 años de edad, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Exema. Audiencia de lo criminal de Velez-Málaga, á fin de que nombre Procurador y Abogado que le representen y defiendan en la causa que se le ha seguido por sospechas de hurto, la cual ha sido declarada concluida; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le serán designados de oficio, parándole además el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrox á 8 de Mayo de 1883.—Indalecio Villaverde.—El Secretario, José Navas.

D. Indalecio Villaverde y Lagos, Juez de instrucción de la villa y partido de Torrox en la provincia de Málaga.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Sebastián García Vázquez, natural de Algarrobo, que se dice encontrarse en Málaga, ignorándose la calle y el número de la casa que habita y demás circunstancias, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Exema. Audiencia territorial de Granada, á fin de que nombre un Procurador que le represente en la causa seguida contra Sebastián Ramos Segovia por homicidio de Francisco García Barranco, como querrelante particular en atención haber fallecido el que lo era en su nombre D. José Maezo Mira; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá la tramitación del proceso sin su audiencia.

Dado en Torrox á 9 de Mayo de 1883.—Indalecio Villaverde.—El Secretario, José Navas.

VALDEORRAS.

D. Gerardo Morenza, Juez instructor del partido de Valdeorras.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre la muerte casual de un peón de las obras de la vía férrea en construcción, en el término de Petín, ocurrida aquella el día 3 de Febrero último, y cuyo peón que no pudo ser identificado; se llamaba, según datos adquiridos, Antonio Murado, cuyas señas personales y de vestir se designan á continuación, he acordado que por medio del correspondiente edicto inserto en la GACETA DE MADRID, se hiciese pública la referida muerte, para que los parientes del finado, si llegasen á tener conocimiento de ella, comparezcan ante este Juzgado á manifestar si quieren mostrarse como partes en dicho procedimiento.

Barco de Valdeorras 11 de Mayo de 1883.—Gerardo Morenza.—De orden de S. S., Agustín Fernández.

Señas personales y de vestir.

Estatura regular, edad como unos 56 años, pelo cano, barba poca y cana, cara larga, nariz afilada; vestía pantalón de tela en mal uso, blusa de tela azul, sombrero de paño negro, boteguies de becerro blanco.

VALENCIA.—SERRANOS.

D. Esteban Gómez y González, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de la ciudad de Valencia.

En virtud del presente se llama por requisitoria á Salvador Llausal Peris, alias Pipa, natural y vecino de Campanar, casado, cerrajero, de 36 años de edad, de estatura regular, delgado, color moreno, pelo pardinegro, ojos pardos, que viste como los de la clase artesana, con blusa ó chaqueta, para que dentro de nueve días se presente en este mi Juzgado ó cárceles Torres de Serranos de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo sobre lesiones á Pascual Torrijos.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, al que en su caso dejen en las cárceles referidas á mi disposición.

Dado en Valencia á 12 de Mayo de 1883.—Esteban Gómez.—Por su mandado, Arcadio Just.

VALVERDE DEL CAMINO.

D. José Barberá y Estruch, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Domínguez Expósito, vecino del Almendro, trabajador que ha sido en la mina de Tharsis, pordiosero y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó manifieste el punto donde se halle para recibirle una declaración acordada en causa que en este dicho Juzgado se sigue contra Juan Alvarez Gómez por hurto de varias prendas de vestir al Manuel Domínguez y otro; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Valverde del Camino 5 de Mayo de 1883.—José Barberá.—Por mandado de S. S., José Rodríguez.

D. José Barberá y Estruch, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de Gregorio Cardoso y Borrallo, natural del Jabugo, vecino de las Minas de Riotinto, casado, de 35 años

de edad, hijo de José y de María, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares, barba lampiña, color trigueño, es un poco cojo, y viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño claro, sombrero color de café de ala ancha y botinas blancas de becerro, remitiéndolo habido que sea con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado; pues así lo he mandado en la causa que contra aquél sigo por homicidio á Felipe Pascual Wert.

A la vez cito, llamo y emplazo al Gregorio Cardoso y Borralló, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Valverde del Camino 10 de Mayo de 1883.—José Barberá.—El actuario, Juan Ramírez Cruzado.

VERA.

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado José Pérez Carreño, natural de Alboloduy, y primo hermano de Rafael Carreño, de estatura regular, color trigueño, de 26 á 27 años, y viste pantalón oscuro, abrigo encarnado, alpargatas y sombrero hongo, para que en el término de 40 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á declarar como procesado en la causa que se sigue sobre homicidio.

Dada en Vera á 6 de Mayo de 1883.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por su mandado, Ginés Carrillo.

VIELLA.

Por la presente cédula en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa criminal que se sigue en dicho Juzgado sobre hurto de una llave á José Juncá, vecino de Vilach, contra Antonia Puig Penetró, del mismo domicilio, cuya providencia es de fecha 17 del corriente, se cita á Francisco Estrenie Telloza, vecino de Vilach, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado á prestar declaración por razón de la cita que le hace el expresado José Juncá; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Viella 18 de Abril de 1883.—Antonio España.

ZARAGOZA.—PILAR.

D. Vicente Martín Cereceda, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Blasa Gamón y Gonzalvo, hija de Romualdo y de Teresa, natural de Montalban, de 47 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en término de 15 días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia del Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se la sigue por estafa; apercibiéndola que de no comparecer se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Y se ruega á todas las Autoridades del Reino procedan á su busca, captura y conducción ante este Tribunal.

Dada en Zaragoza á 5 de Mayo de 1883.—Vicente Martín Cereceda.—De su orden, Romualdo Paraíso.

D. Vicente Martín Cereceda, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de ocho días á José Marín García, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de él y á contar desde la inserción de este documento en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á responder á los cargos que le resultan en la causa que por el delito de hurto de leñas en el monte de Zuera le estoy instruyendo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente, declarándosele rebelde.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que tan pronto como averigüen el paradero del indicado García, procedan á su detención y remisión á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Zaragoza á 11 de Mayo de 1883.—Vicente Martín Cereceda.—De su orden, Basilio Paraíso.

D. Vicente Martín Cereceda, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Patricio José Rivera, vecino que ha sido de esta capital y del que no constan más antecedentes, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia acordada en causa que instruyo por desaparición de la niña Cecilia Piedrafitá y Borraz y hallazgo de restos cadavéricos en el pozo negro de la casa núm. 28 de la calle de la Verónica de esta capital; apercibiéndole á aquel que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 12 de Mayo de 1883.—Vicente Martín Cereceda.—De su orden, Romualdo Paraíso.

D. Vicente Martín Cereceda, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á José Am-

bielo, de estado casado, empleado, que habitó en el almacén de vinos, núm. 1, sito en el arrabal de esta capital, y á Joaquín Hernández, de cuyos sujetos no constan más antecedentes, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia del Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia en sumaria por robo; apercibiéndose al último que de no comparecer á responder á los cargos que le resultan en dicha causa se procederá contra el mismo á lo que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 15 de Mayo de 1883.—Vicente Martín Cereceda.—De su orden, Romualdo Paraíso.

ZARAGOZA.—SAN PABLO.

D. Joaquín Castro Arés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Gaudencio Alejandro Vinales, natural de Epila, vecino de esta capital, hijo de Eugenio y de María, casado con Joaquina Sofí, jornalero, de 29 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 60 centímetros, pelo negro, ojos garzos, cara regular, barba corta negra, para que dentro del término de ocho días se presente en la sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, á las resultas de la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa; pues de no hacerlo así se continuará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. exhorto y requiero á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse que de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 1.º de Mayo de 1883.—Joaquín Castro Arés.—Por su mandado, Manuel Saura.

D. Joaquín Castro y Arés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fermín Castro Gutiérrez, natural de Colomera, zapatero, de 48 años de edad, y Eusebio Núñez y Román, natural de San Felices de los Gallegos, casado, zapatero, de 34 años, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia en causa contra los mismos sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, detención y conducción á las cárceles de este Juzgado á los indicados sujetos.

Dada en Zaragoza á 4 de Mayo de 1883.—Joaquín Castro y Arés.—De su orden, José Guitarte.

D. Joaquín Castro y Arés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Castán Burro, hijo de Ramón y de María, casado, de 30 años de edad, natural de Tormillo, partido de Sariñena, vecino de Zaragoza, que habitó en la calle de Miguel de Ara, número 24, de cuyo domicilio se ausentó, ignorándose su paradero, para que en el término de nueve días, contados de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Tribunal á responder de los cargos que le resultan en la causa sobre estafa de una sotera á D. Florencio Torres; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y dependientes que constituyen la policía judicial, que averigüen el actual paradero del referido Mariano Castán, y procedan, caso de ser habido, á su captura y conducción á las cárceles de esta capital.

Dada en Zaragoza á 7 de Mayo de 1883.—Joaquín Castro y Arés.—De su orden, José Guitarte.

D. Joaquín Castro y Arés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Castán Burro, hijo de Ramón y de María, casado, de 30 años de edad, natural de Tormillo, partido de Sariñena, vecino de Zaragoza, que habitó en la calle de Miguel de Ara, núm. 24, de cuyo domicilio se ausentó ignorándose su paradero, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Tribunal á responder de los cargos que le resultan en la causa que se está instruyendo contra el mismo sobre hurto de herramientas de D. Florencio Ara; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y dependientes que constituyen la policía judicial que averigüen el actual paradero del referido Mariano Castán, y procedan, caso de ser habido, á su captura y conducción á las cárceles de esta capital.

Dada en Zaragoza á 7 de Mayo de 1883.—Joaquín Castro y Arés.—De su orden, José Guitarte.

D. Joaquín Castro y Arés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á Florentina Navarro, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual domicilio y para-

dero se ignora, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62, con el fin de recibirle declaración en la causa criminal que por el supuesto delito de estafa se instruye contra D. Pablo Moya.

Dado en Zaragoza á 7 de Mayo de 1883.—Joaquín Castro y Arés.—Por su mandado, Justo Emperador.

D. Joaquín Castro y Arés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cándido Gil García, natural de Gelsa, hijo de Pedro y Petronila, de 39 años de edad, casado, jornalero, que tuvo su domicilio en esta ciudad calle de las Armas, núm. 39, y cuyo paradero se ignora, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á oír la notificación de la sentencia recaída en causa contra el mismo sobre hurto de un navío, por lo que le ha sido impuesto dos meses y un día de arresto mayor, que deberá extinguir en la cárcel pública; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que practiquen diligencias en busca del Cándido Gil; y si fuere habido, lo conduzcan detenido á mi disposición á las expresadas cárceles.

Dada en Zaragoza á 7 de Mayo de 1883.—Joaquín Castro y Arés.—De su orden, Liborio Lorbés.

D. Joaquín Castro y Arés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Blasco Vallespín, natural de esta ciudad, de 22 años de edad, casado, de oficio zapatero, cuyas señas son: pelo castaño, vizco de un ojo; que viste pantalón, chaqueta y gorra, y calza indistintamente alpargata abierta y botinas, cuyo paradero se ignora, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado de mi cargo á prestar declaración indagatoria en causa contra el mismo por estafa; bajo apercibimiento si no lo verifica de declararlo rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias en busca del Mariano Blasco; y si fuere habido, se le conduzca detenido á las cárceles públicas de esta capital.

Dada en Zaragoza á 14 de Mayo de 1883.—Joaquín Castro y Arés.—De su orden, Liborio Lorbés.

D. Joaquín Castro y Arés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Urbano Labarrera y Esteban, natural y vecino de esta capital, de 52 años de edad, hijo de Castro y Petra, y cuyas señas personales son: estatura un metro 50 centímetros, pelo rubio entrecano, nariz y boca regulares, color sano, para que dentro del término de ocho días se presente en la sala audiencia de este Juzgado en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre sustitución de unos bienes muebles por otros; pues de no hacerlo así se continuará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. exhorto y requiero, y en el mío pido y ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que pueda encontrarse procedan á su busca; y de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 15 de Mayo de 1883.—Joaquín Castro y Arés.—Por su mandado, Manuel Saura.

NOTICIAS OFICIALES.

Dirección del Canal de Isabel II.

Anunciado en la GACETA de 12 de Mayo del presente año y *Diario de Avisos* de igual fecha el extravío de la certificación número 1.451 de suscripción á las aguas de este Canal, expedida á favor de Doña Leonor Larrripa, é importante 16 hectolitros (medio real fontanero), para que si en el término de 40 días, á contar desde dicha fecha no se presentase, quedará nula y sin ningún efecto con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, plaza del Progreso núm. 1, cuarto principal de la derecha.

Madrid 26 de Mayo de 1883.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—1632

Compañía general de carbones nacionales.

A petición de la mayoría de accionistas, se convoca á junta general extraordinaria, que tendrá lugar en esta ciudad y domicilio social, calle de Cristina, 13, principal, el día 23 del próximo mes de Junio, á las cuatro de la tarde, para someter á su aprobación el nombramiento de los Sres. Consejeros, propietarios y suplentes que, en concepto de interinos, se han nombrado para cubrir vacantes y constituir el Consejo de administración con arreglo á los estatutos, ó bien proceder á la elección y nombramiento de los que acuerde la junta en su sustitución; debiendo advertirse que serán válidos los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de los señores concurrentes y de acciones representadas, para cuyo objeto los señores accionistas deberán hacer el depósito correspondiente en la Caja social, previo el resguardo que se les libraré, dándoles una pape-

leta de entrada que podrán recoger antes de las cuatro de la tarde del día anterior al en que se celebre la junta. Barcelona 23 de Mayo de 1883.—El Director gerente, Juan Vidal y Mas. X-1639-2

Compañía de minas y fábrica de hierros del Pedroso. Balance general en 31 de Diciembre de 1882, aprobado en su junta general de 28 de Marzo de 1883.

Table with financial data for 'Compañía de minas y fábrica de hierros del Pedroso'. Columns include 'ACTIVO' and 'PASIVO' with various sub-items and their corresponding values in Pesetas.

Sevilla 15 de Abril de 1883.—El Secretario, Contador interino, Vicente Santolino.—V.º B.º—El Director, Bernardo Torresan. X-1636

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 28 de Mayo de 1883, comparada con la del día anterior.

Table titled 'FONDOS PÚBLICOS' showing exchange rates for various public funds and bonds as of May 28, 1883.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing official exchange rates for various cities in Spain, including Almería, Almería, Almería, etc., with columns for 'PLAZA' and 'CANTIDAD'.

Bolsas extranjeras.

PARIS 26 DE MAYO.

Table of foreign exchange rates for Paris, May 26, 1883, listing items like 'Deuda perp. al 4 por 100 ext.' and their values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a 20 días fecha, din., 47'25. París, a 8 días vista, fr., 4'92.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Mayo de 1883.

Meteorological observations table for Madrid, May 28, 1883, including temperature, humidity, wind, and precipitation data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia a las siete, el día 28 de Mayo de 1883.

Table of telegraphic reports received at the Madrid Observatory, listing locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., and their atmospheric conditions.

RETRASADO.

Día 27.

Small table showing delayed reports for Valdeavilla on May 27.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Almería, Cuenca, y Valencia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vivería de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de cordero, Idem de oveja, etc.

Reses degolladas.—Vacas, 193.—Carneros, 1.—Corderos, 1.924.—Terneras, 52.—Ovejas, 21.—Total, 1.491.

Su peso en kilogramos..... 53.352.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table showing tax collection data for various provinces like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, and Mediodía.

Madrid 27 de Mayo de 1883.

Forman parte de este número los pliegos 20 y 21 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA DE 1883.—SE VENDE en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, a los precios siguientes:

Table showing prices for the 'GUIA OFICIAL DE ESPAÑA DE 1883' in different classes.

LEY DE CAZA.—EDICION OFICIAL EN UN FOLLETO, a 4 rs. cada ejemplar. Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo.

SANTOS DEL DIA.

San Maximino, Obispo y confesor, y Santa Teodosia, mártir.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Ginés.

ESPECTACULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Función 44 de abono.—Turno 1.º—Física experimental.—El dedal de plata.—Lo de siempre.

TEATRO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—Función 22 de abono.—Turno par.—Poliuto.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las nueve.—Función 27 de abono.—Turno 3.º.—(Compañía portuguesa).—O último capricho.—A Princesa Georges.

TEATRO LARA.—A las nueve.—Turno 3.º impar.—Pares ó nones.—La partida de ajedrez.—Tercero interior.—Salón Esclava.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y tres cuartos.—El terrero milagroso.—Los novios de Brunete.

CIRCO DE PRICE (plaza del Rey).—A las nueve de la noche.—Gran función de ejercicios equestres, gimnásticos y acrobáticos por los mejores artistas de la compañía.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Tetuán, por Castellani. Abierto al público todos los días, desde la salida a la puesta del sol.—Entrada una peseta.